



TESIS DE GRADO
EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE
BECAS UNIVERSITARIAS PARA ALUMNOS DE
INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL ITBA

Autor: Ignacio De Tezanos Pinto
Legajo: 43.089

Director de Tesis: Ing. Aníbal Cofone

2008

DESCRIPTOR BIBLIOGRÁFICO

El presente documento incluye un trabajo de investigación para observar la viabilidad de mejorar y avanzar en el actual sistema de becas de la universidad ITBA, especializándose en los alumnos de la carrera Ingeniería Industrial. Para lograr esto se realizó un estudio profundo en el actual sistema de becas, en cuanto a su organización y funcionamiento.

RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo del presente trabajo de investigación es estudiar en forma intensa y continua el actual sistema de becas de la universidad ITBA, a fin de implementar ciertos indicadores a nivel organizacional y funcional, para un posible mejoramiento y avance en el sistema existente, siempre orientado, particularmente, a la carrera de Ingeniería Industrial.

Esta propuesta tiene como fundamento un mayor compromiso social hacia la universidad por parte de los alumnos y de los dirigentes.

En primer lugar, se realizó un estudio de diagnóstico metodológico y conceptual de la tecnología actual de la universidad. Se integraron los programas de becas para las distintas modalidades de ingreso y las carreras de grado, las condiciones generales que implican una beca y la información requerida para postularse. Al expresar todo, surgieron diferencias entre lo teórico y lo real. En un flujo grama se refleja, de manera didáctica, el circuito u organización y funcionamiento del actual sistema de becas.

En segundo lugar, se realizó un estudio y mención de los problemas que deben solucionarse; el objetivo fue poder incrementar tanto las vacantes (mayor oferta de becas) como la cantidad de postulantes mediante una mejor publicidad. Esto, considerando la ecuación económica, las restricciones adicionales, el comportamiento común de los becados y el funcionamiento actual del sistema.

Por último se efectuó una posible propuesta para llevar a cabo, un diseño de estructura organizacional y funcional un tanto diferente del existente. Asimismo, se analizaron los beneficios concretos en caso de ser aplicado.

EXECUTIVE SUMMARY

The aim of this research work is to analyze deeply and continuously the current scholarship system of ITBA University, in order to implement some organizational and functional indicators and to improve and develop the already existing system. This research has been mainly directed to the degree course Industrial Engineering.

The proposal is to increase the social commitment of both pupils and authorities towards the University.

On one hand, a methodological and concept diagnosis of the current technology of the University was conducted. Scholarship programs for the various entrances and careers, scholarship general conditions and information required to apply were all integrated. After this, some differences arised between the theory and the practice. A didactic chart shows the circuit or organization and functionality of the current scholarship system.

On the other hand, a research and notice of problem that should be solved was conducted; the aim was to increase both vacancies (wider scholarship offer) and candidates by means of an enhanced and better publicity. This was made considering economic fluctuations, additional restrictions, and standard behavior of pupils and current functioning of the system.

Finally a proposal was made, and a design of organizational and functional structure slightly different to the current one. Also, concrete benefits were analyzed, in case they were applied.

AGRADECIMIENTOS

Querido Viejo,

Como olvidar el abrazo que nos dimos esa tarde que aprobé mi último Examen Final. Siempre voy a recordar como caminabas entre la gente para llegar a mí. Sentí realmente lo orgulloso que estabas y la alegría que transmitías. Jamás me imagine que al poco tiempo después iba a tener que despedirte. Nunca pensé que lo que me dijiste esa noche con lágrimas en los ojos iba a suceder tan pronto. Creí tener tiempo para hacerte este regalo y que pudieras ser el espectador privilegiado de mi tesis. Por suerte pude comprender que tu nueva función era la de brindarme apoyo desde un lugar diferente e incomprensible para poder lograr este último objetivo.

Nunca escribí una palabra sin pensar en vos y en lo agradecido que estoy por este impagable regalo tuyo, mi educación. Gracias por tu sacrificio, por tu cariño, por tu apoyo y por tu consuelo a lo largo de mi carrera, antes a la distancia de un abrazo y hoy con tu presencia imborrable en mi corazón.

Ignacio

Tabla de Contenidos

1 - DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	23
1.1 - DIAGNÓSTICO	23
1.1.1 - Tecnología Actual (Situación Teórica)	23
1.1.2 - El Sistema actual en números	28
1.2 – FLUJO GRAMA ACTUAL (SITUACIÓN REAL)	29
1.3 – CONCLUSIONES DEL SISTEMA ACTUAL.....	32
1.4 – ANÁLISIS DE CASOS SIMILARES.....	35
1.4.1 - Universidad Católica Argentina	35
1.4.2 - UCES.....	37
1.4.3 - CEMA	40
1.4.4 - Comparación entre los distintos casos	41
2 - TRABAJO DE DIAGNOSTICO	43
2.1 - PROBLEMAS A SOLUCIONAR	43
2.1.1 - Ecuación Económica	43
2.1.2 - Restricciones Adicionales	47
2.2 - DESARROLLO	49
2.2.1 - Publicidad.....	49
2.2.2 - Distintos tipos de becas posibles a ofrecer.....	52
2.3 - COMPORTAMIENTO DE UN BECADO	57
2.4 - LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL	59
3 - ANÁLISIS DE LO RELEVADO Y CONCLUSIONES (SOLUCIÓN APLICABLE AL ITBA)	61
3.1 – Detalles Importantes e indispensables.....	61
3.1.1 - Descripción del programa	61
3.1.2 - Detalle de implementación.....	61
3.1.3 - Responsabilidades de los becados.....	62
3.1.4 - Desarrollo del programa.....	63
3.1.5 - Objetivo del programa de becas universitarias	64
3.1.6 - Objetivos generales del programa de becas universitarias.....	64
3.1.7 - Objetivos específicos del programa de becas universitarias	64
3.1.8 - Recursos humanos, infraestructura y sistemas necesarios para gestionar el proceso de evaluación y renovación de becas.	65
3.2 – NUEVO FLUJO GRAMA	66
3.3 – CONCLUSIONES FINALES	69
4- BIBLIOGRAFÍA.....	75
5 - ANEXO	77

1 - DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.1 - DIAGNÓSTICO

1.1.1 - Tecnología Actual (Situación Teórica)

El ITBA, actualmente, posee un programa de becas para las distintas modalidades de ingreso y las carreras de grado, de acuerdo con la siguiente modalidad:

Becas para Ingreso

- Sobre la base de una propuesta de la Secretaría Administrativa, un Comité de Becas procede a la selección entre aquellos aspirantes que solicitan ayuda económica parcial o total por no contar con medios para costear los estudios, que tengan muy buenos antecedentes académicos y que obtengan una nota mínima de 6 (seis) puntos en los exámenes especiales para selección de becarios. Estos exámenes cubren temas de la enseñanza media correspondientes a Física y Matemática, en el caso de las carreras de Ingeniería y a Matemática, en el caso de la Licenciatura en Administración y Sistemas. (Ver Anexo 1 - Temas Exámenes)
- La selección tendrá en cuenta los antecedentes escolares, la evaluación psicotécnica y la necesidad económica derivada de la declaración jurada de bienes y del informe socio - ambiental. Los aspirantes deberán presentar la información requerida por el ITBA en las fechas establecidas cada año.
- Para los alumnos del interior, debido a los gastos adicionales que implica el cursar los estudios universitarios en Buenos Aires, el ITBA podrá otorgar una bonificación adicional del 10% sobre el monto de la beca obtenida, siempre y cuando el alumno se traslade a Buenos Aires solo. Esta situación deberá constar en la solicitud de beca.
- A fin de que los postulantes puedan constatar el nivel de sus capacidades en cuanto a las exigencias de ingreso, el ITBA ofrece la posibilidad de rendir exámenes diagnósticos a quienes así lo soliciten.
- El ser beneficiario de una beca de ingreso al ITBA no otorga automáticamente ningún derecho a una beca de grado, las cuales se otorgan según una metodología diferente y pueden ser porcentualmente diferentes entre sí.

Becas de Grado

- El Comité de Becas otorga becas de grado parciales o totales a alumnos de grado del ITBA en función de sus antecedentes académicos (desempeño en polimodal o equivalente y en los cursos de ingreso al ITBA, participación en olimpiadas y concursos, etc.), del resultado del examen de ingreso al ITBA, del rendimiento anual, de la evaluación psicotécnica y de la necesidad económica derivada de la declaración jurada de bienes y del informe socio - ambiental. Para ser admitido en la selección, los postulantes deberán obtener, en los exámenes de Ingreso al ITBA, un promedio general que los ubique dentro del 35% superior para cada turno de exámenes. Los alumnos que se encuentren cursando las carreras de grado podrán postularse al año siguiente, siempre y cuando registren un rendimiento académico igual o mayor que 8 puntos al finalizar el ciclo lectivo.
- Los postulantes a becas de primer año podrán presentarse en cualquiera de las fechas fijadas para los exámenes de ingreso. La presentación a los exámenes de ingreso es obligatoria; no se otorgan becas por equivalencias.

Condiciones Generales

Compromiso ético: Los alumnos que resulten adjudicatarios de una Beca ITBA, o que ya cuenten con una beca ITBA se comprometerán a informar a la Universidad sobre cualquier mejora en su situación económica, para que una parte o la totalidad de su beca pueda ser destinada a otro alumno. En la actualidad, no sucede muy a menudo. La realidad marca que la ética debe ir acompañada de un seguimiento para estimular el compromiso.

Renovación de beca: Las becas ITBA tienen una duración anual, por lo que su renovación debe solicitarse cada año en el mes de febrero completando el formulario correspondiente. En estos tiempos, casi nulos son los becados que requieren hacer nuevamente el proceso de postulación para poder renovar su beca. En esa misma fecha, podrán postularse todos los alumnos del ITBA que reúnan las condiciones necesarias.

Promedio académico mínimo: Al primer día de cada año lectivo, los becarios deberán tener un promedio académico no inferior a 8 puntos y no estar sujetos a recursadas. Si el rendimiento académico fuere menor que el mencionado, el alumno perderá el porcentaje acordado para su beca; en caso de tener un rendimiento académico entre 6 y 7,99, la beca será mixta, con un porcentaje en concepto de beca según la Tabla 1.1.1-1:

Rendimiento Académico	Beca ITBA	Préstamo de Honor
>8	1	Beca ITBA
7,00 a 7,99	0,75	0,25
6,50 a 6,99	0,5	0,5
6 a 6,49	0,25	0,75

Tabla 1.1.1-1. Porcentajes Becas Mixtas

Los alumnos que hayan mejorado su rendimiento académico al final del año lectivo podrán postularse nuevamente para la beca originariamente acordada.

El préstamo de honor consiste en comprometerse a pagar las cuotas en un futuro cercano cuando el alumno, ya recibido, tenga ingresos y posibilidades de cancelar el préstamo. Es poco buscado por el alumnado del ITBA ya que nadie es capaz de sustentarse la educación a base de deudas. Solo es utilizado para casos excepcionales de poco monto de deuda y/o cuando se esta próximo a recibirse.

Recursado de materias: Si el beneficiario de una beca ITBA recusa una materia, el porcentaje de beca otorgado disminuirá durante un año lectivo según el siguiente detalle:

Beca otorgada del 100% mantendrá el 75%

Beca otorgada del 75% mantendrá el 50%

Beca otorgada del 50% mantendrá el 25%

Beca otorgada del 25% perderá la beca

En caso de recurrar una segunda materia, el alumno perderá la beca definitivamente.

Visita socio-ambiental: Para la asignación de becas, y durante su vigencia, el ITBA podrá realizar, por medio de sus profesionales, una visita socio-ambiental al domicilio del alumno en cualquier momento. Esta visita es fundamental para conocer el entorno del posible becado. Una única visita previa a la aceptación como becado del alumno es escasa. Peor aun es lo que sucede hoy en día que no a todos los posibles becados se realiza la visita. Tampoco se lo hace durante el transcurso de su carrera. Impidiendo observar variaciones en su entorno y siendo incapaces de detectar posibles mejoras que ayuden a los alumnos durante el proceso de la beca.

Tareas de apoyo no remuneradas: Los beneficiarios de una beca ITBA deberán ser convocados para tareas de apoyo no remuneradas (ayudantías, visitas a colegios, etc.). El tiempo dedicado a estos labores está pautado en 8 horas semanales para las becas de 100%, 6 horas semanales para las becas de 75%, 4 horas semanales para las becas de 50% y 2 horas semanales para las becas de 25%. Los becarios cuyas tareas de apoyo no remuneradas superen dichos números de horas podrán aplicarlas a la cancelación de préstamos de honor. Los Directores de Departamentos priorizarán la convocatoria a becarios ante la necesidad de tareas de apoyo a ser realizadas por alumnos. El listado de sus necesidades deberá estar disponible en Secretaría Académica para la tercera semana de marzo y la tercera semana de agosto. El ITBA no hace mucho hincapié en las tareas de apoyo. No genera suficientes tareas para que los becados cooperen con la facultad.

“Al aceptar la beca otorgada por el ITBA, el becado firma un contrato, comprometiéndose a realizar una cierta cantidad de horas de trabajo para la universidad. Lo digo como ex – becado, no lo cumple casi nadie y los becados que si realizan tareas son tildados por hacerlo” [Ex Becado]

Teniendo tantas tareas posibles como ayudantes de cualquiera materia o de cualquier departamento, resulta inexplicable que no se cumpla este punto de gran importancia ya que permite recibir una devolución del becado y utilizarlo como una herramienta más de evolución cultural

El número de becas es fijado cada año por las autoridades del ITBA. Una solicitud de beca puede ser rechazada, aunque reúna todos los requisitos, en razón del límite presupuestario establecido por la Institución.

Información Requerida para postularse (Ver Anexo 2 - Formularios requeridos)

Alumnos ingresantes a primer año y cursos de ingreso:

- Requerir al rector o autoridad representativa del establecimiento secundario pertinente que complete los formularios: "INFORMACION SOBRE EL POSTULANTE" y "RECOMENDACIÓN DEL POSTULANTE AL SISTEMA DE BECAS".
- Acompañar la certificación de las calificaciones obtenidas por los interesados durante los cinco (o seis) años de estudios cursados donde conste el promedio de cada año y el promedio general de los cinco (o seis) años. Se puede presentar fotocopia del Libro Matriz.
- Presentar la solicitud de beca acompañada de una carta, dirigida al Rector del ITBA donde exprese cuáles son sus motivaciones para

presentarse a la beca y por qué se considera en condiciones de postularse para la misma.

- Compromiso de aceptación de las condiciones de la beca según formulario agregado.
- Dos fotos 4 x 4
- Certificado de alumno regular, en el caso de encontrarse cursando el último año del colegio secundario., certificado de título en trámite, título o certificado analítico en el caso de haber finalizado el Ciclo de Educación Media
- Fotocopia de D.N.I y Certificado de Aptitud Física.
- La evaluación psicotécnica efectuada por Secretaria Académica.

Alumnos de grado en curso:

- Presentar la solicitud de beca acompañada de una carta, dirigida al Rector del ITBA donde exprese cuáles son sus motivaciones para presentarse a la beca y por qué se considera en condiciones de postularse para la misma.
- Compromiso de aceptación de las condiciones de la beca según formulario agregado.

1.1.2 - El Sistema actual en números

Alumnos Becados	Año
102	2003
121	2004
137	2005
146	2006

Tabla 1.1.2-1. Alumnos Becados Anualmente

Prom. Alumnos todas las Carreras	300	% Alumnado
Industrial	150	50,00
Informática	25	8,33
Electrónica	45	15,00
Química	10	3,33
Mecánica	25	8,33
Petróleo	10	3,33
Administración	35	11,67

Tabla 1.1.2-2. Promedio Alumnos por Carrera

Becados todas las Carreras	147	% Becados
Industrial	39	26,53
Informática	20	13,61
Electrónica	21	14,29
Química	19	12,93
Mecánica	16	10,88
Petróleo	26	17,69
Administración	6	4,08

Tabla 1.1.2-3. Alumnos Becados por Carrera

Relación Cantidad Becados/ Cantidad Alumnos	
Industrial	5,20%
Informática	16,00%
Electrónica	9,33%
Química	38,00%
Mecánica	12,80%
Petróleo	52,00%

Tabla 1.1.2-4. Relación Cant. Becados/ Cant. Alumnos

1.2 – FLUJO GRAMA ACTUAL (SITUACIÓN REAL)

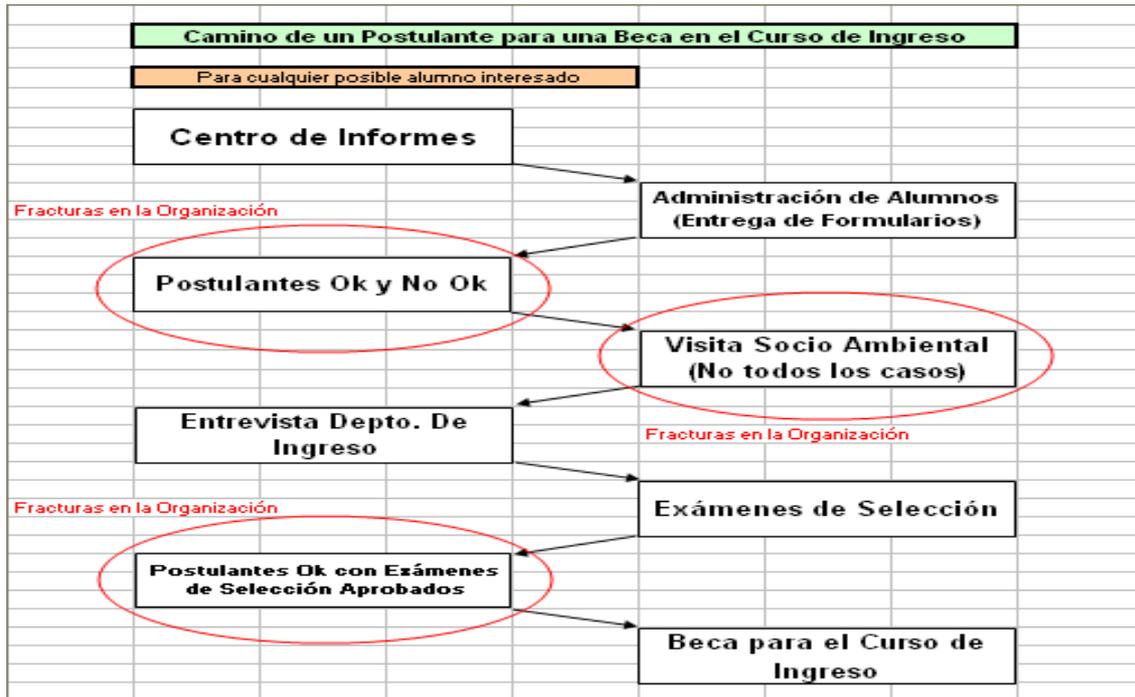


Grafico 1.2-1. Flujo Grama Becas de Ingreso

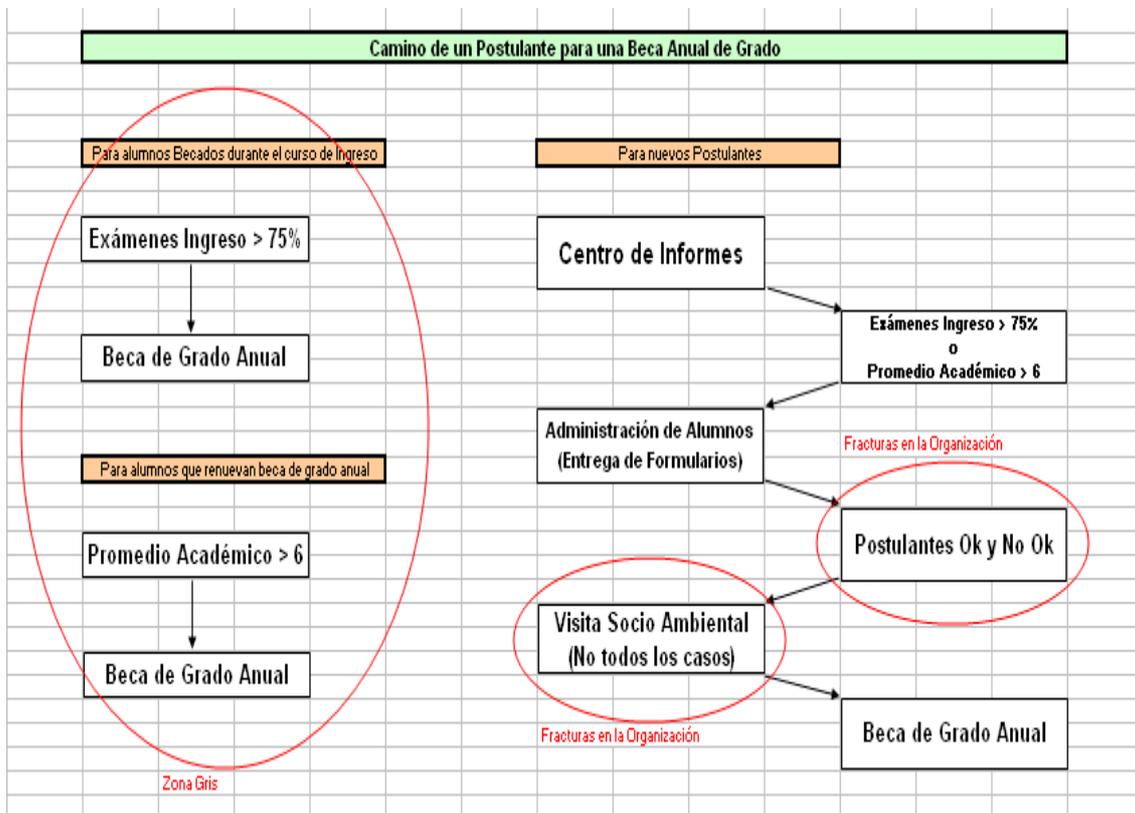


Grafico 1.2-2. Flujo Grama Becas de Grado

Beca de Ingreso

Un postulante para una beca de ingreso debe acercarse al Centro de Informes para poder adquirir toda la información necesaria como también para ser notificado sobre los formularios que debe llenar.

Luego del llenado de formularios debe hacer entrega de los mismos en Administración de Alumnos, situado en un lugar diferente al Centro de Informes. Como consecuencia de lo realizado, la universidad comprueba si el postulante cumple con todos los requisitos necesarios para aspirar a una beca, pero no informa a los postulantes sobre la aceptación o no hasta después de los resultados de los exámenes de selección.

Una vez que se entregaron los formularios, el postulante esta en condiciones de recibir la visita socio-ambiental a su vivienda como así también realizar la entrevista con el responsable de Ingresos. Esta entrevista se realiza en el Departamento de Ingreso, situado en un lugar diferente al Centro de Informes y a Administración de Alumnos. Es importante mencionar que solo unos pocos postulantes a Becas reciben la visita socio-ambiental.

Una vez que los pasos anteriores son aprobados, el postulante esta en condiciones de rendir los exámenes especiales. Los cuales deberá aprobar con una nota mínima de 6(seis) puntos. Si los exámenes son aprobados superando la nota requerida para una beca y sus formularios están correctos, el postulante esta en optimas condiciones de recibir una Beca. Este es el momento en donde se informa a aquellos postulantes cuyos formularios no han sido satisfactorios.

Es importante aclarar que el postulante puede no ser elegido para la beca a pesar de cumplir con todos los requisitos. El ITBA se reserva la cantidad de becas a otorgar de acuerdo al límite presupuestario establecido.

Beca Anual de Grado

Camino para alumnos becados en el curso de Ingreso

Teóricamente, ser elegido para una beca de ingreso no le da derecho al alumno a ser automáticamente elegido para una beca de grado. Sin embargo, en la actualidad, cualquier becado en el curso de Ingreso que haya aprobado los Exámenes Finales con una nota promedio mayor al 75% de los Examinados, automáticamente es aceptado para una beca anual de Grado. Sin necesidad de cumplir nuevamente con todos los pasos teóricamente requeridos.

Camino para alumnos que renuevan la beca anual de grado

Según los estatutos, el haber sido elegido para una beca anual de grado el año anterior no le da derecho al alumno a ser automáticamente elegido para una nueva beca anual de grado. Sin embargo, en la actualidad, cualquier becado en el ciclo lectivo pasado, que mantenga un Promedio Académico superior a 6 (seis) puntos, automáticamente es aceptado para una nueva beca anual de Grado. Sin necesidad de cumplir nuevamente con todos los pasos requeridos.

Camino para nuevos Postulantes

Cualquier postulante, que no haya sido becado en ciclos lectivos pasados, debe llenar los formularios necesarios y aprobar todos los requisitos que una beca de grado requiere (Promedio académico mayor a 6 (seis) puntos). Es poco probable que reciba una visita socio-ambiental, pero de recibirla el resultado debe ser también positivo. Es importante aclarar nuevamente, que el postulante puede no ser elegido para la beca a pesar de cumplir con todos los requisitos. El ITBA se reserva la cantidad de becas a otorgar de acuerdo al límite presupuestario establecido, a diferencia de los alumnos que ya fueron becados que de cumplir con las notas requeridas son becados nuevamente.

Nota 1: Para todos los casos, el rector de la universidad teóricamente es el poseedor de la última palabra ya que él, mediante su firma, aprueba o no al postulante. Se entiende que, por no participar en ninguno de los pasos mencionados, su firma es fuertemente influenciada por los que si resultan ser partícipes del proceso.

Nota 2: Los formularios son exactamente iguales para cualquiera de los casos descritos anteriormente

1.3 – CONCLUSIONES DEL SISTEMA ACTUAL

Se es conciente que la cuota mensual que requiere el ITBA es muy elevada, eso implica que las familias tengan que hacer un esfuerzo muy grande para permitir que los hijos puedan estudiar en esta universidad tan prestigiosa. Es una situación de paradoja, ya que si bien el ingreso que entra al establecimiento desde las cuotas mensuales de los alumnos de ingeniería industrial, que no es escaso (50% del alumnado), permite a la institución manejarse con el presupuesto que implica mantener dicha universidad, las becas que se otorgan a los alumnos de ingeniería industrial son muy escasas (5% de los industriales). La fundamentación que se brinda es debido al límite presupuestario de la facultad que restringe indefectiblemente a la cantidad de becas que se pueden ofrecer.

“La universidad no quiere que exista la posibilidad de “canibalizar” las posiciones de los alumnos cuyas familias con gran esfuerzo pagan la cuota en su totalidad.” [Ing. Aníbal Cofone, Director del Departamento de Ing. Industrial].

Se cree que más que un temor o miedo a “canibalizar” las posiciones de los alumnos, la razón subyacente es la falta de transparencia en el sistema actual. Se esta prescindiendo de un elemento indispensable que posibilita crecer y confiar en el sistema vigente. Ésta es la verdadera razón que esta haciendo factible la “canibalización” en la universidad.

Igualmente, quizá haya opiniones de alumnos que tiendan a incrementar la “canibalización posicional” mencionado en primer lugar. Sostenidos desde una postura egoísta e inflexiva, pero son los menos. Si así lo fuera, debiera de todas maneras estar inserto el sistema y la universidad misma en un ambiente facilitador de recursos e instrumentos donde se privilegie el respeto y compañerismo, donde haya una primacía de posibilidades para el o los que no puedan acceder a las cuotas requeridas. Se esta haciendo referencia puntualmente al escaso ofrecimiento de becas para el alumnado de ingeniería industrial que curiosamente es el 50% de los estudiantes del ITBA.

Como punto de partida del funcionamiento del programa, se puede decir que es el adolescente mismo el que comienza el proceso universitario con la inserción en el mundo vocacional y laboral decidiendo su carrera y futuro. Dentro del ITBA, no hay un acceso visible, fácil y simple para que cualquier interesado en el programa de becas pueda aclarar dudas y conocer más en profundidad el funcionamiento del programa en cuestión.

Existe el sector de informes, al cual se puede consultar personal o telefónicamente. Pero considerando el momento crucial que el adolescente

esta atravesando, esta crisis vital que tanto lo desorganiza, lo altera y lo desestructura, no es lo mismo para él ser atendido en una oficina de informes que en un departamento o en el sector correspondiente al programa de becas. O bien ser atendido por los responsables del funcionamiento del mismo.

Dependiendo de cómo se estructure y organice este sector de becas, va a organizar o desorganizar más al adolescente.

Mientras no haya una estructura establecida, definida y organizada, por más pequeña o simple que sea, no se logrará mejorar la tecnología actual. No es una novedad, que trabajando en equipo es una buena manera de lograr los objetivos y de mejorarlos. Este caso no es la excepción. No se está intentando llegar a un extremo. Hay gente capaz y responsable que trabaja actualmente para que el programa que funciona hoy en día se desarrolle satisfactoriamente. Pero Observando el esquema del flujo gramático actual queda en evidencia que hay fracturas y/o zonas grises entre los vínculos de las distintas partes. Se dice fractura y no separación porque está la posibilidad de unión de permitir la interrelación entre las partes del sistema de becas actual.

Son los mismos alumnos los que pueden observar muchas grietas y fisuras del sistema. Causas del funcionamiento interno del programa que llevan a cabo los esquemas de acción.

A partir de esta observación, a modo de ir estructurando la situación actual e ir detectando los puntos débiles del programa, se puede observar que se está prescindiendo de algo fundamental de un eslabón clave y necesario para el buen funcionamiento. Este eslabón que logra el buen funcionamiento del sistema, es el "trabajo en equipo". Un trabajo en conjunto cuyo objetivo principal debiera ser el mejoramiento y crecimiento del programa de Becas del ITBA.

Si se incluyera este aspecto de gran relevancia dentro del esquema de acción del programa se lograrían objetivos grandes y más ambiciosos, en el buen sentido del término. Pero tomando como referente el "aquí y ahora" se los considera lejanos y mucho menos exigentes a los objetivos por cumplir. Esto se debe como consecuencia directa de que cada tarea del grupo se realiza y desarrolla en forma aislada de las demás. Evitando un trabajo en equipo más interrelacionados entre sí. Objetivamente se está hablando de sujetos y grupos articulados a diferentes tareas dentro del programa, dentro de esta organización que conforman. Esta distribución de tareas, roles, lugares de trabajo, conlleva ineludiblemente a que dentro de esta organización, cada persona tenga distintas posiciones de poder y saberes diferentes de los demás.

Entonces, lo que es interesante ver, son las formas de las personas y grupos de la organización de encarar las relaciones sociales entre ellos y de cada una de las personas. La manera en que construyen sus subjetividades que van a emerger de la interacción de las personas en torno a los puestos de trabajo de cada uno y sus tareas y todo lo que eso implica.

Queda muy explícito en el esquema del flujo gramático actual, que las fracturas se encuentran en la organización y también en la interrelación de sus partes con el todo y sus partes entre sí.

1.4 – ANÁLISIS DE CASOS SIMILARES

1.4.1 - Universidad Católica Argentina

En esta universidad, los alumnos tienen varias razones y/o posibilidades de obtener becas durante los años de carrera:

- Becas a alumnos por promedio elevado
- Becas a integrantes por promedio elevado
- Beca por convenio institucional
- Beca Padrinazgo
- Beca a administrativos e hijos

Becas a alumnos por promedio elevado

Este tipo de beca se lo considera como una subvención económica total o parcial, no reintegrable. Es otorgada a los alumnos que hayan terminado íntegramente sus estudios de un año en el turno de marzo y sean los mejores promedios superiores a nueve. Podrá obtenerse solamente a partir del segundo año de la carrera. Se otorga en orden de mérito una beca cada cien alumnos o fracción. Para obtener esta beca se requiere solicitud escrita de cada interesado, conformada por su padre o tutor. Aceptada la solicitud, se eximirá al alumno del pago de las once cuotas del arancel del año inmediatamente siguiente.

Cuando un alumno alcanza el segundo puesto por promedio de calificaciones se le otorga media beca. Si se presentara empate entre dos o más alumnos para la beca, se suprime el otorgamiento de la media beca y la suma de los beneficios se distribuye entre ellos por partes iguales. Si se presentare empate para la media beca, el beneficio se distribuye por partes iguales entre todos los que hayan obtenido idéntico promedio.

Becas a integrantes por promedio elevado

Se considera esta beca como una subvención económica, total o parcial, no reintegrable. Está dirigida a los miembros de la comunidad con más alto rendimiento académico y también a los alumnos ingresantes con destacado desempeño en el nivel medio de escuelas previamente seleccionadas por la Universidad. A aquellos alumnos ingresantes que demuestren un promedio mínimo de 8,5 puntos en los tres últimos años del nivel medio. La Universidad establece anualmente el número de beneficios a otorgar a los colegios de enseñanza media que más alumnos ingresantes hayan aportado el año anterior a la UCA. Cada colegio será beneficiado con una beca para aquel estudiante

que la Institución presente, por haber obtenido el promedio más alto de su promoción, o porque sus condiciones intelectuales y morales (dentro de las pautas que se establecen para la beca de referencia) lo hagan merecedor de este beneficio. Cada institución podrá presentar un candidato a la BECA UCA por cada unidad académica, resultando favorecidos aquellos estudiantes que presenten el promedio más alto entre todos los postulantes para cada beca determinada. Esta beca comprende el total de las once cuotas del año, además de la matrícula y el arancel del curso de ingreso.

Becas por convenio institucional

Estas becas son una subvención económica, total o parcial, no reintegrable. Son aquellas que se otorgan cuando la Universidad celebra convenios con otras instituciones que redunden en una reducción sobre los aranceles.

Beca Padrinazgo

Son aquellas que se derivan de asignaciones efectuadas por donantes particulares. Se rigen por los respectivos acuerdos o cargos. Son también una subvención económica, total o parcial, no reintegrable.

Becas a administrativos e hijos

Estas becas están regidas bajo el Convenio Colectivo 1/88 "Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada".

En tanto, los universitarios deben:

- Haber aprobado la mitad más una de las materias correspondientes al año anterior.
- Tener un desempeño académico meritorio, en ningún caso inferior a siete puntos incluidos aplazos.

Se puede negar un préstamo cuando:

- El pedido no fuere fundado, o la información proporcionada no fuere veraz.
- La documentación solicitada no estuviese completa.
- El alumno se negase a la visita de la Trabajadora Social.
- La evaluación del informe socio-económico lo aconsejara.
- El alumno no cumpliera los requisitos académicos.
- El alumno no se presentase a firmar el aval de su Préstamo en los plazos indicados por la Universidad.

1.4.2 - UCES

La formación de las nuevas generaciones es una responsabilidad de la Universidad, cuya misión es transmitir y generar conocimientos para ser puestos al servicio de la sociedad en los diferentes dominios del saber.

Garantizando una sólida formación profesional la Universidad colabora en el desarrollo integral de sus alumnos, y permite a sus graduados una más rápida inserción en el mundo laboral con un aporte original y fecundo que mejore la calidad de vida de sus miembros.

Consciente de esta noble misión la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales ha diseñado, desde su fundación, una política de beneficios económicos que facilita el ingreso de todos los aspirantes que eligen esta Casa de Altos Estudios.

Su compromiso con la excelencia académica los ha llevado a implementar un sistema de becas que garantiza la igualdad de oportunidades para cursar los estudios a quienes:

- Han demostrado un buen rendimiento en sus estudios previos al ingreso a esta Universidad.
- Como alumnos regulares de la Universidad, se destacan por su alto desempeño académico.

En ambos casos se considera la realidad social y económica del alumno y de su grupo familiar.

El Sistema de Becas comprende:

1. Concurso de becas

Cuatrimestralmente se organiza el concurso de becas en los meses de febrero y mayo en el que pueden participar todos los alumnos, tanto los aspirantes a ingresar en la Universidad como los alumnos regulares.

Los solicitantes deben presentar sus datos personales y familiares, y adjuntar la documentación que permita conocer la realidad laboral del alumno y de su grupo familiar.

Para los nuevos ingresantes se toman en cuenta sus antecedentes académicos previos.

Para los alumnos regulares de la Universidad se exige un promedio general de carrera de siete puntos como mínimo.

La Secretaría General Académica, la Secretaría Administrativa, el Director de la Carrera y la Asistente Social intervienen en todas las solicitudes presentadas y elevan sus informes al Coordinador del Concurso de Becas para ser incorporados al legajo abierto para cada solicitante.

El Comité de Becas finalmente, sesiona para considerar cada uno de los legajos presentados, y asignar las becas parciales o completas a los alumnos beneficiarios del sistema.

Con posterioridad, cada beneficiario es informado personalmente sobre el monto y el plazo de la beca, y sobre las obligaciones y responsabilidades que asume.

2. Programa de beneficios especiales

La Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales ha diseñado un Programa de Beneficios Especiales dirigido a:

- Hijos del personal docente y administrativo de la Universidad
- Hermanos que cursan sus estudios simultáneamente
- Esposos que cursan sus estudios simultáneamente
- Hijos de Ex - Combatientes de Malvinas
- Graduados UCES que quieran cursar otras carreras
- Familiares de socios de la Asociación Dirigentes de Empresa
- Deportistas que representan a la Argentina en competencias internacionales y/o que se destacan a nivel nacional.

1. Condiciones

1.1 Las becas se concursan cuatrimestralmente.

1.2 Pueden ser parciales o completas.

1.3 Se otorgan por cuatrimestre

1.4 Se otorgan a los nuevos alumnos con buenos antecedentes académicos.

1.5 Se otorgan a los alumnos regulares con promedio general superior a siete puntos.

1.6 Se considera la situación económica del alumno y de su grupo familiar.

1.7 Se requiere estar matriculado para recibir la beca asignada.

2. Procedimiento

Para poder participar del concurso de becas el alumno debe:

2.1 Retirar el formulario ad hoc en las bedelías de la Universidad, completarlo en letra de imprenta y adjuntar en su totalidad la documentación solicitada en el mismo.

2.2 Presentar en un plazo de cinco días hábiles el formulario, la documentación, y el comprobante de pago de la matrícula anual.

2.3 No será aceptada una solicitud presentada en forma incompleta o fuera del plazo de cinco días hábiles establecido.

3. Estudio de cada solicitud

3.1 El Coordinador del Programa de Becas es el responsable del proceso de evaluación general de cada solicitud, y deberá recibir los distintos informes que se indican a continuación para su posterior presentación al Comité de Becas.

3.2 La Secretaría General Académica informará, para el caso de alumnos regulares, sobre las calificaciones obtenidas desde el comienzo de la carrera hasta el último año lectivo.

3.3 El Director de la Carrera informará sobre el desempeño general del alumno.

3.4 La Asistente Social informará sobre la realidad socio - ambiental del solicitante y de su grupo familiar.

3.5 El Coordinador presentará el informe general de cada solicitud al Comité de Becas.

3.6 El Comité de Becas asignará el monto de los beneficios otorgados que le será informado al alumno personalmente así como sobre las obligaciones y responsabilidades que asume.

1.4.3 - CEMA

Ayuda Financiera

Programa de Becas Regulares

Para el otorgamiento de becas regulares, la UCEMA tendrá en cuenta el rendimiento académico, el resultado del examen de ingreso y la necesidad económica del postulante. En todos los casos las becas asignadas cubrirán hasta el 50% del costo de la Carrera.

La Universidad podrá solicitar al alumno beneficiado una contraprestación part-time en diferentes áreas de la Institución, procurando siempre que estas tareas no interfieran con el rendimiento académico del estudiante.

Para ser considerado, el candidato deberá solicitar el formulario de pedido de beca en la entrevista personal y rendir el examen de ingreso en el turno de agosto o diciembre.

Programa de Becas Preferenciales

Para el año académico 2008 se ofrecerá a cada uno de los Colegios con Convenio 2 becas en total del 15% durante toda la carrera, rindiendo en la primera fecha del examen de admisión: 9 de agosto de 2007.

1.4.4 - Comparación entre los distintos casos

Es pertinente destacar y hacer mención de la consolidación y estructuración de los programas y sistema de becas existentes en las mencionadas universidades. Estas se caracterizan en la actualidad por tener un sistema de becas que está sustentada fundamentalmente por una gran estructura, que es totalmente coherente con lo que se aplica en la realidad misma. Esto es un aspecto fundamental para su buen funcionamiento, ya que una incoherencia en esto es un punto de bifurcación y de quiebre en el sistema mismo, dejándose mostrar en el momento de trabajar y de accionar. La estructura y sistema de las otras universidades está dado por la existencia de un departamento exclusivamente dedicado al programa de becas de cada universidad, con personal profesional que trabaja en esta área con una dedicación tal que permite obtener resultados coherentes según la formulación teórica del sistema. Es imprescindible para ello el trabajo en conjunto, ordenado y simultáneamente dividido para su buen funcionamiento, sin por ello no dejar de mantener la comunicación entre el personal que esta a cargo del programa en cuestión.

Otro aspecto digno de ser mencionado es el gran compromiso que comparte el grupo a cargo por la excelencia académica y la necesidad de fomentarlo a los alumnos de la universidad. Transmiten éste valor a través de su trabajo diario en el departamento de becas, haciéndolo posible al generar un ofrecimiento mayor de becas para los alumnos.

Otra característica de la que no se prescinde en estas universidades es la responsabilidad que toman en cuanto a la formación de adolescentes en la vida universitaria. Es una prioridad y esto se deja traslucir en el momento en que el programa despliega sus acciones, el personal que trabaja en el departamento, el funcionamiento interno del mismo, el modo de operar dentro de la universidad y también fuera de ella.

Todas ellas son características y aspectos positivos que hacen posible una organización de un departamento dedicado exclusivamente al sistema de becas de una universidad, también al funcionamiento interno y externo del mismo. Son aspectos de los cuales no se puede prescindir, de lo contrario estaríamos ante un sistema con una organización la cual refleja fisuras entre el planteamiento teórico del sistema y su modo de aplicarlo en la realidad, esto sucede en el actual sistema de becas de la universidad del ITBA. Y es justamente esto lo que se puede superar si se tienen en cuenta la modalidad que tienen otras universidades de organizar sus sistemas y programas de becas.

2 - TRABAJO DE DIAGNOSTICO

2.1 - PROBLEMAS A SOLUCIONAR

2.1.1 - Ecuación Económica

Hay que tener en cuenta que el ITBA, al igual que la mayoría de las universidades, no tiene fines de lucro. Por ello, la generación de recursos adicionales deberá estar orientada al cumplimiento del objeto social. Un recurso adicional es un sistema de becas, el cual debe estar orientado a no desestabilizar la ecuación económica. Al ser el ITBA, una organización sin fines de lucro, la forma de equilibrar la ecuación es logrando que los ingresos sean iguales a los costos. “La ecuación económica, mediante los ingresos (alumnos), es equilibrada de diferentes formas.” [Lic. Rodrigo M. Fernández, Administración ITBA]

La unidad de costos de la Universidad en lo referente a dictado de materias es “La Comisión”. “Suponiendo que la cantidad de alumnos adecuada, desde un punto de vista académico estaría en el entorno de los 35 alumnos / comisión (esto es un supuesto personal que no puedo validar desde un punto de vista pedagógico), se puede tener una idea de cual es el potencial sobre el que se puede trabajar.” [Lic. Rodrigo M. Fernández, Administración ITBA]

La única forma de poder determinar cual es la cantidad adecuada de alumnos por comisión es mediante la opinión de ellos mismos. Son los propios alumnos los que viven o vivieron en forma interna las distintas situaciones, clases y comisiones durante el transcurso de su carrera que los hace conocedores del tema y merecedores de escuchar su opinión:

“Hubo veces que el número era superior a 40 alumnos y las clases se hacían muy difíciles, no se escuchaba lo que el profesor decía y no se podían hacer preguntas, creo que lo ideal es estar cerca de los 35 alumnos.” [Ex Alumno]

“Las veces que éramos más de 40 o 45 era muy difícil seguir la clase y se perdía mucho tiempo con cada uno que entraba y buscaba banco o salía a buscar silla a otra clase. Para mi la cantidad ideal es entre 30/35 personas porque se puede escuchar la clase, hay lugar para sentarse, se lee bien el pizarrón y no es molesto estar en una clase con esa cantidad de personas.” [Ex Alumno]

“Las clases que se podían aprovechar mejor eran las que tenían alrededor de 30 alumnos. Un poco debido al tamaño de las aulas pero principalmente porque es un número lo suficientemente grande como para formar varios

equipos y hacer actividades grupales, y lo suficientemente chico como para darte la posibilidad de tener las clases algo más personalizadas.” [Ex Alumno]

“Entre 30 y 35 personas diría yo que es el idea de alumnos. A mayor cantidad de alumnos mayor es la dispersión y más complejo se hace el aprendizaje.” [Ex Alumno]

“El número ideal va desde los 25 a los 35 alumnos. Cuando las clases eran mayores los alumnos se dispersan, no se escucha correctamente lo que dicen o no se ve el pizarrón”. [Ex Alumno]

“...30/40 es una buena cantidad, es decir, no somos 60 como pasaba en logística que entonces a veces ni tenias lugar y te ibas por que ni llegabas a ver al profesor. Además es un número bueno para hacer trabajos en grupos y que haya diversidad de grupos. Pueden formarse 5 o 6 grupos donde se pueden apreciar diferentes logros.” [Ex Alumno]

Se debe diferenciar y tratar de separar los costos fijos de los variables. Esto es de mucha importancia porque definirá por donde se debe trabajar para lograr la eficiencia de este sistema. Se podrá determinar las fronteras de trabajo y se evidenciara los focos. Factores determinantes para que un sistema de gestión funcione. Sabiendo diferenciar cuales son los costos variables permitirá poder trabajar en ellos. De esta manera, se dejaran estables los costos fijos, se sabrá cual es el limite que obliga a saltar de escalón, a aumentar estos costos.

“Se puede ver el problema desde el presente analizándolo como un tema de stock.” [Lic. Rodrigo M. Fernández, Administración ITBA] Es decir, cuantos son los alumnos que se necesita tener para equilibrar la ecuación, ingresos totales igual a costos totales.

Este modo de abordar el análisis, encuentra en si mismo un problema. La población de la Universidad no es uniforme y por lo tanto, la ecuación a nivel de cada carrera es diferente y se debe asumir supuestos relacionados con el mantenimiento de diferentes estándares por carrera porque el análisis simple desde un punto de vista económico podría llevar a conclusiones no acordes al espíritu de una entidad sin fines de lucro.

El problema se puede ver, desde el presente, analizándolo como un tema de flujo. Esto significa que solo se verá el efecto de los alumnos adicionales. En este caso, se tiene que mirar los costos variables ya que los fijos no se alteran si se modifican la cantidad de alumnos. “La ventaja que ofrece esta manera de analizar y abordar este problema es que no importan las realidades individuales en cuanto a la uniformidad en la distribución de alumnos, pero si importa la

deficiencia que tiene en los puntos en donde al incrementar la cantidad de alumnos lleva a incrementar las comisiones.” [Lic. Rodrigo M. Fernández, Administración ITBA] Sabiendo la cantidad adecuada de alumnos por comisión, y teniendo presente que el número de comisiones dentro del ITBA es la indicada, la cantidad de becados posibles por año debería o podría ser igual a la diferencia de estos números con la cantidad de alumnos regulares existentes en cada año.

El análisis desde el punto de vista del equilibrio, debería ser una mezcla de ambos criterios, dependiendo del objetivo de análisis. Esto significa que solo se mirara los costos variables mientras se este dentro de la misma cantidad de comisiones (análisis de flujo) y en los saltos se deberá tener en cuenta, el costo total (fijo y variable), cuando se altere la cantidad de comisiones. Como se mencionó anteriormente, el incremento de costos fijos alterará el equilibrio de la ecuación económica, entonces el análisis correspondiente se realizará de tal forma que sus conclusiones no alteren o aumenten los costos fijos

La búsqueda del punto optimo:

Para ello se diferencia y se separa los costos fijos de los variables. Esto es de mucha importancia porque definirá por donde se debe trabajar para lograr la eficiencia de este sistema. Con esto se determinan las fronteras de trabajo. Sabiendo diferenciar cuales son los costos variables permitirá poder trabajar en ellos. De esta manera, dejando establecidos los costos fijos, se sabrá cual es el límite que obliga a saltar de escalón, a aumentar los costos.

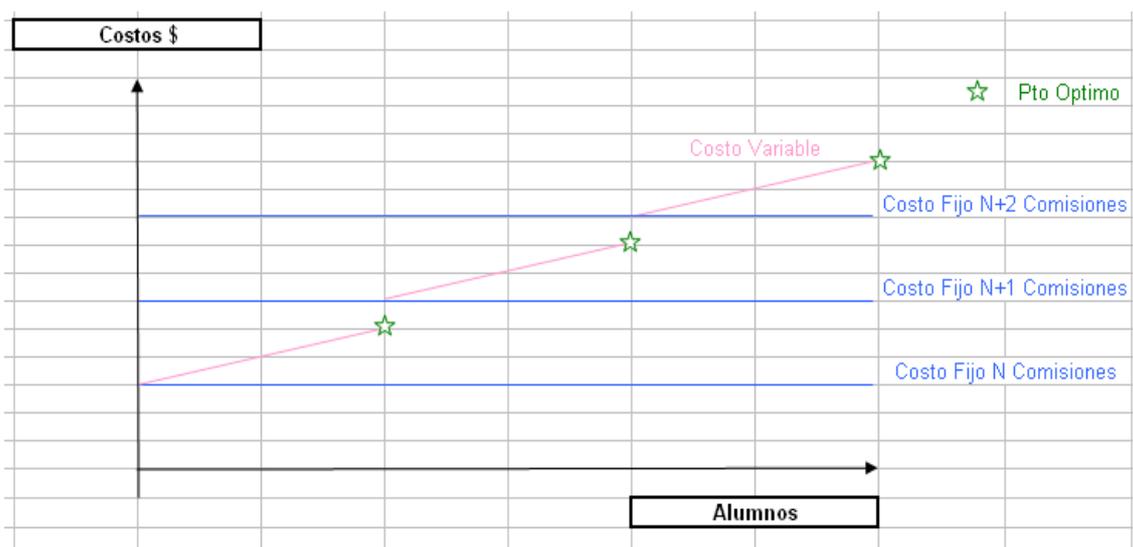


Gráfico 2.1.1-1. Punto de Equilibrio

El abrir una comisión dentro de la universidad genera una apreciable cantidad de costos denominados fijos ya que no se ven influenciados por la cantidad de alumnos existentes dentro de la misma. El ejemplo más común sería el costo por luz eléctrica, el cual es el mismo mes a mes sin importar cuantos alumnos hay presentes en el momento de dar las clases. La luz se debe utilizar ya sea por un solo alumno o por una comisión completa. Este tipo de costos genera un salto dentro de la ecuación cada vez que una nueva comisión es abierta.

Por otra parte existen los denominados costos variables, los cuales influye su monto de acuerdo a la cantidad de alumnos. Un buen ejemplo para este tipo de costos es la cantidad de bancos que una comisión debe tener. Cuantos más alumnos tenga la comisión, más bancos se necesitan y más aumenta este costo variable.

Pero para poder analizar la ecuación de costos se deben analizar ambos tipos de costos en conjunto. Se debe evaluar la sumatoria de los mismos, para luego compararlas con la ecuación de ingresos.

Para poder reducir la ecuación de costos, al mismo tiempo que se aumentan los ingresos y la cantidad de alumnos, se debe apuntar a completar las comisiones ya existentes antes de abrir una nueva. Esto nos da una clara idea que habiendo comisiones no del todo pobladas (sobretudo en los últimos años) se puede llegar hasta ese número óptimo de alumnos por comisión otorgando becas parciales o totales.

Logrando un mayor número de postulantes a becas, permitirá abordar hasta ese punto óptimo de costos aumentando la cantidad de alumnos por comisión. Esa cantidad de alumnos máxima, elegida por ellos mismos y mencionada con anterioridad, que permite que la clase sea ordenada y valiosa.

Si bien el ingreso no es total por un alumno becado, es mucho mayor que lo que genera únicamente el costo variable por este nuevo alumno si la cantidad de comisiones no es modificada.

2.1.2 - Restricciones Adicionales

Restricciones adicionales son aquellas que no están relacionadas directamente con los costos y los ingresos. La disponibilidad de recursos, ya sean aulas, espacios de estudio y recreación, equipamiento tecnológico específico, entre otras, son restricciones que se deben tener muy en cuenta. Podemos tomar como restricción el espacio físico, ya que para poder alterar sustancialmente la cantidad de comisiones dentro de la universidad, se requiere de espacio disponible para llevarlo a cabo. Característica que escasea en la situación actual de la universidad, que por el momento no se puede revertir.

Pero hay otras restricciones adicionales, como ser el material bibliográfico que se tiene en la biblioteca. El cual es excelente pero no se puede apreciar del todo ya, tanto las dimensiones de la biblioteca como los ruidos y bullicios permanentes obstaculiza el trabajo dentro de ella. Si bien el espacio físico es algo fuera del alcance, la falta de silencio y respecto dentro de la biblioteca es una situación que debería revertirse. Debería ser un espacio donde el silencio, la tranquilidad y la concentración sean las características reinantes de este lugar. Características que, logradas en su totalidad, puede generar el olvido del alumno sobre las dimensiones de la biblioteca.

“El material bibliográfico es muy bueno, pero las posibilidades de utilizarlo en la biblioteca son escasas debido a lo ruidoso de la misma y su pequeño tamaño. Igualmente el estudio en mi casa o en lo de mis amigos fueron los lugares más utilizados a lo largo de mi paso por el ITBA, por lo tanto la biblioteca no fue un gran problema para mí.” “... En el ITBA siempre pude trabajar muy cómodo, y con equipos de trabajo adecuados, especialmente en los laboratorios en que era necesario el trabajo en grupos de poca gente.” [Ex Alumno]

“La cantidad de libros me parece que está bien, pero la biblioteca me parece chica y ruidosa. Debería ser mayor porque hay mucha gente que estudia ahí. En mi caso yo no estudio en la biblioteca, por lo general estudiaba en mi casa o en la casa de mis compañeros.” “...Por lo general el mayor problema fue la falta de hojas o falta de impresoras, o también cuando ésta se descomponía tardaban mucho tiempo en repararla.” [Ex Alumno]

“Cada vez que necesitábamos recursos los tuvimos, nunca faltó nada...” “Me parece que la biblioteca es demasiado chica para la cantidad de alumnos que tiene el ITBA. Por lo general, siempre estudié fuera de la facultad pero para las veces que era necesario reunirse ahí la única alternativa era estudiar en las aulas, lo cual era un problema al haber poca disponibilidad.” “...En cuanto a los

libros, no hay mucha variedad pero siempre que necesité algo lo pude encontrar.” [Ex Alumno]

“...siempre estuvieron todos los recursos a disposición salvo pequeñas excepciones. Uno podría decir que si aumentan un poco la cantidad de alumnos no habrá problema alguno con los materiales que se utilizan en las distintas clases.” [Ex Alumno]

“El tamaño de la biblioteca es insuficiente. En algunas épocas del año no se encuentra lugar para estudiar. Sin embargo cuenta con los libros de consulta necesarios.” [Ex Alumno]

“Lo bueno de la biblioteca es que tenía variedad de libros... No me parece que falten recursos en los laboratorios, siempre hubo lo suficiente para trabajar o al menos no tengo un recuerdo vivo de que hayan faltado cosas.” [Ex Alumno]

En el ITBA no faltan materiales específicos ha ser utilizados en laboratorios o en clases especiales y hay mucha disponibilidad de libros. Esto demuestra que a pesar de no poder incrementar el número de comisiones por falta de espacio físico, no habrá problema alguno si se incrementa un poco la cantidad de alumnos por comisión. Siempre respetando y sin superar el número adecuado (35 alumnos por comisión aproximadamente).

Esto indica que la cantidad de comisiones actuales en el ITBA no debe ser alterada. Otro indicador que genera que solo se debe trabajar sobre los costos variables y que la cantidad de alumnos becados no debe ser tal que genere un aumento de comisiones.

2.2 - DESARROLLO

Lo que se busca en este punto, mediante cambios y/o propuestas, es incrementar la cantidad de postulantes a becas de la carrera Ingeniería Industrial como así también la cantidad de vacantes y diferentes accesos a una beca para los mencionados postulantes.

2.2.1 - Publicidad

Se puede considerar que el programa de becas no creció o no se desarrolló lo que debía se la puede atribuir a la falta de publicidad. “No creo que se promueva. Pienso que no se van a buscar los posibles candidatos.” [Ex Becado]. La publicidad no se atribuye únicamente a promover las becas en la universidad. Cualquier alumno, puede suponer que es muy común que exista la posibilidad de obtener una beca en cualquier universidad. La publicidad es importante para hacer conocer la existencia de los distintos tipos de becas que el ITBA esta dispuesto a otorgar. “Estudiar en el ITBA cuesta mucho dinero y conozco gente que no intentó entrar porque ni siquiera sabia de la existencia de las becas” [Ex Becado].

La universidad no hace pública la existencia de becas parciales o de otro tipo de beca. De esta forma, solo se acercan los que necesitan mucha ayuda (Beca completa) y no los que necesitan de un poco de apoyo económico (Beca parcial). Es muy escasa la información que se les brinda a los alumnos o a los futuros alumnos del ITBA. Esto influye negativamente en aquellas personas que aún están en el proceso de selección, elección y decisión de la carrera que van a seguir. Según el momento en que esté, influirá con mayor o menor medida.

“Si se define vocación como inclinación personal que se concreta en un momento crucial de la vida, vemos que para asumir la elección del rol a desempeñar, habrá que armonizar personalidad, contexto familiar y contexto social” [Orientación Vocacional, una perspectiva clínica. Lic. Ana Cristina de la Cruz (1992)]

La universidad y la propaganda de becas estarían incluidas dentro de este contexto social, externo, desde el cual está la posibilidad de ayudar desde el lugar propio de cada individuo a la armonía del adolescente.

La institución debería promover el programa de becas actual. No existen anuncios dentro de la universidad. No hay publicidad del programa en la página web, ni en ninguna de las carteleras existentes para los alumnos de grado. No hay aviso alguno de la fecha de cierre de inscripción para obtener una beca, y

peor aún, no se sabe a quien acudir dentro del establecimiento para consultas al respecto. Además, la falta de publicidad también existe dentro del área de ingreso. En las presentaciones a posibles ingresantes, ya sea en la universidad o en los propios colegios de los futuros alumnos, no se le brinda información suficiente sobre el programa de becas.

“De hecho, cuando pedí todas las informaciones nunca me avisaron que había un plazo límite y casi pierdo la beca por eso. Tuve que enviar una carta al rector explicando mi situación y recién ahí se contactaron conmigo y me aprobaron la solicitud.” [Ex Becado].

Publicidad es una característica ausente en el sistema de becas actual. El hecho de que la universidad tenga programas de becas no es a lo que se debe enfocar a la hora de publicitar. La existencia de becas dentro de una universidad privada es algo que nadie pensaría que no existiera. Ese es el pensamiento que genera que no se haga mucho hincapié a la hora de hacer notar el sistema de becas existente en el ITBA.

Pero aquí es donde se puede destacar un error muy común. Lo que se debería publicitar no es el sistema de becas en general, sino las distintas formas de poder obtener una beca. Esta evidenciado que la obtención de becas totales esta orientada solo a unos pocos. A los denominados alumnos brillantes. Entonces, al no hacer publica las otras formas de obtención de becas, muchos posibles alumnos creen que no hay suficientes becas para ellos. Esto es lo que provoca la resignación de estudiar en el ITBA. Muchos alumnos, con gran vocación de estudio y con primera elección de universidad al ITBA, se pierden de esta oportunidad por falta de conocimiento.

“Deberían salir a buscar los mejores alumnos que estén interesados y no esperar a que vengan.” [Ex Becado]. Esta es la política instalada hoy en día en la universidad, y la que hay que intentar remplazar. No alcanza solamente con los alumnos que se acercan solos a averiguar sobre el sistema de becas. No es suficiente ser una universidad reconocida por el buen rendimiento académico. Es aún peor, por el miedo instalado en los alumnos que creen no ser capaces de mantener un promedio mínimo para poder mantener la beca. Se debe publicitar, sobre todas las cosas, la posibilidad de becas parciales. Dar a conocer que hay posibilidades para aquellos alumnos que solo puede pagar una parte de la cuota. Se debe hacer notar que hay lugar para todo tipo de becados, no solamente para los más necesitados. No hay que estar en situaciones económicas críticas para poder ser un becado del ITBA.

“Habría que focalizar los lugares donde se puede promover el sistema de becas”... “Colegios en los cuales la cuota es un poco inferior a la del ITBA serían posibles becados parciales”... ”Ir en busca de los alumnos becados en los colegios que tienen más postulantes al ITBA” [Dr. Germán Rafael Netri, Jefe de Adm. de Alumnos del ITBA]

El ITBA ofrece varias charlas, recibe visitas sobre posibles alumnos y hasta ofrece un espacio en algunas jornadas educativas. Pero en ellas, no hay una promoción imponente del sistema de becas. El personal que informa no está capacitado al respecto. Si bien existe una charla dedicada exclusivamente a hablar de las becas, ésta no alcanza para lograr el objetivo de informar a todos los candidatos. Es necesaria pero insuficiente. No habría que quedarse anclados solamente en esta instancia. Es altamente posible que varios de los postulantes no puedan asistir al acontecimiento, y también es muy probable que varios no se enteren siquiera de la charla. No existe un lugar físico en la universidad, que esté claramente visualizado o delimitado, donde la juventud se pueda acercar e informar al respecto.

“Si bien el tema de publicitar los programas es un elemento para incrementar la cantidad de potenciales candidatos, la discriminación entre quienes están en condiciones de recibir beneficios (becas parciales) es la clave del tema. Un mal criterio o una adecuada comunicación del mismo pueden causar problemas complicados de resolver debido a que partimos de la base que “alguien tiene que financiar el costo total de la comisión”. [Lic. Rodrigo M. Fernández, Administración ITBA]

2.2.2 - Distintos tipos de becas posibles a ofrecer

De acuerdo al estudio realizado y al conocimiento que se tiene acerca de la cantidad de modalidades de becas que se ofrecen en la Universidad del ITBA, se puede decir que son mas bien escasas, mientras que la cantidades de becas que se otorgan también son muy escuetas en relación a lo que podrían ofrecerse. Teniendo en cuenta esta presente situación junto con la ya mencionada falta de publicidad de la existencia de becas en la universidad, ayuda a decorar un poco más este escenario y evitar el otorgamiento de mayores cantidades de becas a los alumnos.

En función de lo dicho anteriormente, se intenta realizar una ampliación en cuanto a las modalidades de becas en base a las ya existentes, a los fines de dar posibilidad de incrementar el número de candidatos postulantes a recibir una beca y todo lo que ello implica. En otras palabras si sucediera esto se estaría colaborando con promover algunos de los fines promulgados por la ley educacional, un ejemplo de ello sería el brindar acceso a la educación a todos, en este caso, sería facilitar de algún modo con las becas, dando accesibilidad a los interesados a ingresar a la universidad ITBA para realizar sus estudios profesionales a personas que quieren, pero por su situación económica no pueden abonar. Otro ejemplo sería el estar promoviendo también a la permanencia de dichos estudiantes en la universidad ayudando a que continúen sus estudios independientemente de los aspectos económicos, ya que con el otorgamiento de las becas pasa a ser un factor independiente para éstos. De lo contrario es una variable muy condicionante y hasta determinante. Y la colaboración desde las cláusulas que se requieren para obtener algún tipo de beca, como ser el promedio elevado por parte del alumno, se promueve permitir a que éste se esfuerce y desenvuelva con buenos niveles en al ámbito educativo apuntalado por un desafío educacional importante, su futuro, gracias a la beca que él mismo con su aporte está consiguiendo.

Se considera de gran importancia destacar que la institución del ITBA es un establecimiento educativo sin fines de lucro, que aboga por la educación para todos, para ayudar a transformar ésta sociedad en otra, pero con formación profesional, y personal y como tal, debiera ser coherente, ya que sería una ironía abogar por todas estas cosas en teoría y quedarse atrás en la práctica, por eso de la propuesta de apertura en cuanto a las modalidades de becas y así lograr cubrir la mayor cantidad de personas que quieren estudiar en esta institución pero carecen de recursos para hacerlo. Se quiere lograr que el ITBA sea un medio facilitador.

Se propone:

Becas a alumnos con promedio elevado:

Una modalidad de beca que se esta llevando a cabo en la institución es la de otorgar becas a alumnos que son destacados en cuanto a su promedio elevado, pero que carecen de posibilidades económicas para pagar las cuotas que requiere la universidad para ingresar y permanecer en ella. Entonces el ITBA le ofrece su apoyo económico con el otorgamiento de una beca. Las becas son de tipo anuales pero pudiendo extenderse hasta los cinco años (duración de la carrera) con la correspondiente responsabilidad y esfuerzo que el alumno becado debe cumplir presentado la información necesaria requerida año tras año para la renovación de la beca (Actualmente no sucede). En base a ésta modalidad se propone otra que no sea de modo anual sino cubriendo la totalidad de la carrera, una beca que dicho de otro modo no tenga como requisito la renovación todos los años. Pero que lleve como explícito que si el alumno becado baja el nivel académico o si su situación económica mejora, pudiendo abonar la cuota establecida o al menos una parte, debe hacerlo saber a los encargados del área de las becas para modificar su situación continuando la ayuda para con éste pero ahora en un nivel menor, según sea su situación. El alumno debe saber que mediante este tipo de avisos puede generar un nuevo becado que tenga las dificultades que él tuvo en el pasado.

Beca por padrinazgo:

Otra modalidad que sí existe en la Universidad en este momento pero sólo para un área específica, la del petróleo, son las becas por padrinazgo. La propuesta no es quedarse con esto solamente sino ver de qué modo, a partir de lo que ya se tiene, se lo puede trasladar hacia otras áreas de la facultad, haciendo una extensión de esta modalidad de beca aplicándola no ya sólo a los de futuros ingenieros en petróleo sino también a los restantes. Este tipo de becas se lleva a cabo mediante la propuesta de algunas empresas, empresarios o personas a brindar su ayuda mediante el ofrecimiento a pagar a los alumnos sus estudios con el fin de convocar mas personas a que estudien algún tipo de carrera y luego una vez concluidos sus estudios poder aportar desde sus conocimientos y formación académica profesional al crecimiento de una empresa o algún tipo de trabajo relacionado a sus aprendizajes. Para ello es necesario contar con un departamento que se encargue exclusivamente de buscar a estas empresas o personas interesadas en una “inversión a largo plazo” que hagan posible esta modalidad de beca pero extendidas a otras áreas.

Beca para alumnos destacados en el área deportiva:

Otra propuesta que podría resultar interesante y alentadora, es la de otorgar becas pero a estudiantes con la característica distintiva en su faceta no tanto académica sino deportiva. Esta distinción no es para cualquier tipo de adolescente sino para alumnos que con su deporte representan a la Argentina en competencias internacionales. Esta modalidad de beca también fomenta de alguna manera al incentivar a los alumnos a fortalecer en ellos el esfuerzo y la perseverancia en sus personalidades y en los quehaceres de su vida. En este caso se estaría fomentando al alumno que no puede pagar la cuota, pero que es reconocido por sus habilidades deportistas, a que siga con su deporte y que continúe esforzándose pero también a que estudie y continúe sus estudios, obviamente con un nivel académico óptimo o elevado. Es una beca de estimulación doble, dirigiéndose tanto al deporte como al estudio.

Becas por convenio institucional:

Las becas por convenio institucional es otra modalidad diferente pero interesante también para implementar, ya que podría colaborar con los alumnos que tiene dificultades en lo económico pero que su nivel académico no es brillante aunque sí óptimo. El objetivo es establecer un convenio entre éste y la universidad, con ciertas cláusulas para la obtención de una beca de este tipo, como ser la asistencia a clase, condiciones de cursados mínimas o hasta la obligación de formar parte del departamento especializado en Becas. Sean encargados de algunas de las diversas tareas requeridas en el mismo. Este tipo de becas no le obliga al alumno un promedio tan elevado pero si mayor compromiso en las tareas sociales para con la universidad.

Becas por cantidad de hermanos:

Luego se podría proponer otra modalidad de beca, ésta condicionada por la presencia y cantidad de hermanos que están cursando en la universidad simultáneamente. Esto se traduciría en que alguien que ingresa al ITBA, pero con la presencia de un hermano ya estudiando, cursando dentro de la institución se le daría la posibilidad de otorgarles una beca, de tipo parcial, o quizá reducirles el monto total de las cuotas, sería que a mayor cantidad de hermanos, y mejor rendimiento académico el monto de la beca aumentaría. Con esto se le estaría dando la posibilidad a una familia numerosa a que todos sus hijos puedan estudiar en una universidad prestigiosa por el hecho de ser responsables, estudiosos y ambiciosos. Actualmente se le reduce el 20% al hermano mayor pero no existe ninguna variable mencionada anteriormente.

Becas para alumnos ya graduados con intereses de cursar otra carrera:

Otra posibilidad para ampliar la reducida gama de modalidad de becas existentes en el ITBA y a la vez fomentar e incentivar la motivación por el estudio y la formación profesional del alumno es otorgar becas a alumnos ya graduados de la institución que tengan interés en cursar otra carrera. Cabe destacar que poder ofrecer este tipo de becas resultaría gratificante ya que el alumno que esta demandando esta beca es porque realmente son muy imponentes sus ganas de estudiar y progresar en cuanto a su vida profesional. El ser graduado de otra carrera, con interés en empezar otra nueva esta indicando que se merece obtener esta beca por su trayectoria en la universidad y su anhelo por crecer.

Becas a administrativos e hijos:

Éste tipo de beca es una modalidad que actualmente se está ejecutando en la universidad del ITBA regido bajo el convenio colectivo 1/88 "sindicato Argentino de empleados y obreros de la enseñanza privada". Habría una consideración particular para con los hijos de administrativos ya que estarían desempeñando algún tipo de labor dentro de la institución pero no sin exigir las condiciones necesarias que se requieren para ser un candidato a becado.

Becas a alumnos del interior:

En cuanto a este tipo de becas, si bien ya hay algo establecido para los alumnos del interior, sería conveniente realizar algunas mejoras del mismo, ya que debería tenerse en cuenta el esfuerzo doble que realizan estos alumnos para poder acceder a los estudios profesionales y además el poder permanecer en la universidad. Darles a estos alumnos algunos beneficios especiales, pequeños para otros pero grandes para ellos pueden ser de mucha ayuda. Tener promociones en el bar o tener mayor disponibilidad de libros en la biblioteca son uno de los tantos pequeños beneficios que pueden ayudar a los alumnos provenientes del interior del país.

Becas por Concurso:

Una nueva propuesta sería el otorgar becas por Concurso. Las mismas se otorgarían a los ganadores del Concurso anual. El concurso consistiría en la realización de un trabajo y/o proyecto de carácter educativo en el cual el tema será elegido por la propia universidad. Los ganadores del concurso tendrán el beneficio de una beca anual, teniendo como condición para su participación haber aprobado todas las cursadas de las materias y que se encuentren al día con la carrera. Los alumnos podrán presentarse al concurso las veces que quieran, hayan sido o no ganadores de concursos anteriores.

De esta manera, pudiendo ofrecer esta amplia gama de modalidades de becas que no son más que beneficios para los alumnos o futuros alumnos que están interesados en estudiar en la universidad del ITBA, se estaría colaborando con el desarrollo y crecimiento de una sociedad más justa y culta, fomentando una vez más la accesibilidad a las personas a los estudios profesionales, acercarlos al crecimiento tanto humano como profesional, abogar por la no ignorancia y mediocridad. Esta propuesta que se está explicitando, es de alguna manera ofrecer un espacio para acercar las distancias entre la universidad y los estudiantes. Disminuir las grandes distancias que muchas veces se presentan entre los intereses hacia el estudio y las posibilidades económicas que limitan a la persona acceder a ciertas facultades y universidades. Por culpa de no contar con los recursos económicos suficientes que se requieren para poder llevarlos a cabo, a no ser que se presten este tipo de ayudas por parte de la universidad como se esta llevando a cabo y cómo se podría mejorar aún más. Es necesario hacer conciencia que siempre se puede mejorar e innovar, no quedarse en lo que está dado y lo que ya existe, sino darle la posibilidad a todos de poder pensar un poco más allá de lo que ya está establecido, cruzar las fronteras de lo real y existente y buscar algo que vaya más allá de eso, que a partir de lo que ya existe tomarlo como punto de partida para nuevas y diferentes propuestas. Esta es la única manera de lograr ser creativos y transformar tanto la universidad y las personas que trabajan dentro de ella en un recurso de utilidad y servicio para la sociedad, ya que como se dijo anteriormente, el ITBA es una universidad sin fines de lucro y en tanto tal debiera actuar como tal.

2.3 - COMPORTAMIENTO DE UN BECADO

De acuerdo al principio constitucional que genera derechos de igualdad de oportunidades (ver ley de educación nacional en Anexo) toda universidad sea de gestión pública o privada debe tender a ser inclusiva, desde sus estatutos y en la practica misma.

Dicha inclusividad garantiza un saludable pluralismo cultural que hace de la universidad una experiencia, como su mismo nombre lo indica, universal. De esta manera se garantiza una educación para todos.

Toda universidad debiera tener un sistema de becas o de ayuda financiera incorporado para que se cumpla fehacientemente lo anteriormente declarado.

Desde este principio un alumno becado no es un alumno “de segunda” sino que por el contrario, independientemente de la situación económica del alumno, el sistema tiende a que cualquier argentino con méritos suficientes tenga la oportunidad de acceder a una formación de grado de excelencia.

Se entiende por merito: certificar un buen promedio en los estudios previos, un muy buen nivel de idiomas y dar muestras de un alto interés por pertenecer a la comunidad educativa en cuestión.

Por todo esto este alumno tiende a mostrarse agradecido frente a la oportunidad dada y procura por todos los medios de respaldar con su empeño y sus calificaciones el apoyo recibido.

Los alumnos becados son tan regulares como cualquier alumno, es decir con los mismos derechos y obligaciones. Regular no es el que paga, sino el que cumple con los requisitos académicos, independientemente de su situación económica y si paga o no.

Por lo anteriormente expresado el alumnado en general no debería saber quien es becado y si el alumno becado expresara libremente su situación esto sería una muestra cabal de que dicha situación no lo hace un alumno diferente en sentido alguno.

Si hubiere algún tipo de discriminación hacia el alumno becado, la Universidad debería revisar seriamente los principios que declama frente al perfil de egresado que genera.

No debería haber un trato diferencial para el alumno becado. Simplemente los profesores y las autoridades deberán generar un sistema para monitorear el

aprovechamiento de la beca y tener elementos de juicio para las renovaciones de las mismas.

“En general, según mi experiencia como profesor universitario, los alumnos becados y todos aquellos que hacen grandes sacrificios para costearse los estudios, tienden a ser alumnos responsables y aplicados, que asumen un compromiso adulto frente a las exigencias académicas.” [Pablo Cicciaro, Psicólogo educacional]

El perfil global del alumno becado es el de una persona con importantes cualidades intelectuales y hábitos de trabajo consolidados que lamentablemente no fueron acompañados por el desarrollo económico de la familia.

“Conozco el caso de hijos de empleados de muy bajos recursos del interior del país, que han estudiado con muy buenos resultados en alguna de las mejores universidades del país.” [Marcelo Tazedjian, Psicólogo del Colegio Cardenal Newman]

2.4 - LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

(Ver Anexo 3 - Ley de Educación Nacional)

Algunos puntos importantes que dan lugar a una mejora en sistema actual de becas del ITBA:

- La educación es la base de una sociedad más justa
- La nueva ley debe garantizar que se cumpla el derecho a una educación de buena calidad para todos
- El derecho a una educación de calidad para todos en la Argentina del siglo XXI
- Garantizar que todos tengan acceso y permanezcan en el sistema educativo
- La buena calidad de la educación es un derecho de todos
- Garantizar el derecho de todos a participar del desafío educativo
- Garantizar el derecho de todos a conocer y dominar las nuevas tecnologías de la información

El artículo 14° de la Constitución Nacional establece claramente que todos los habitantes de la República tienen derecho a la educación y, en su artículo 75, inc. 19, confiere al Poder Legislativo de la Nación, la atribución de sancionar leyes de organización y base de la Educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales y que garanticen el ejercicio de este derecho conforme los principios de igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna. El desarrollo del derecho a la educación también se encuentra respaldado por el artículo 26 de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y por la Convención Internacional de los Derechos del Niño a las que el país adhiere plenamente.

En este marco, es preciso reafirmar que las acciones educativas son responsabilidad primaria de la familia, como agente natural y primario de la educación, del Estado Nacional como responsable principal, de las Provincias, los Municipios, la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las Organizaciones Sociales. Le corresponde al Estado Nacional la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa, tendiente a asegurar, a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación de ninguna índole y a conformar una sociedad argentina justa y autónoma, a la vez que integrada a la región y al mundo. Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben concurrir con esta responsabilidad del Estado Nacional, con el propósito

de garantizar el acceso a la educación en todos los ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población, mediante la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad y las organizaciones responsables de unidades educativas reconocidas o autorizadas de gestión privada.

A pesar de la expresa claridad de las normas, es casi una constante de nuestra historia contemporánea la considerable distancia entre el “deber ser” y la realidad de su aplicación. La transformación de las condiciones que permitan garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación debe convertirse en un objetivo central de todos los actores sociales y políticos de la República.

La primera condición para el ejercicio del derecho a una educación de buena calidad es que todos tengan garantías de igualdad en las condiciones para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Para poder analizar correctamente los términos a los que la ley educacional aplica, debemos situarnos en los aspectos específicos para con el ITBA, y no llevarlos a una forma genérica.

Siendo el ITBA una universidad, ésta debe intentar brindarle a la mayor cantidad de alumnos la posibilidad de graduarse de la misma. Siempre respetando el hecho que es una organización sin fines de lucro y, tal como la ley educacional resalta, brindarle el acceso a todos.

Pero hay que analizar aún más en detalle lo que significa el acceso a “todos”. Uno debe ser conciente de que hay que mantener un equilibrio lógico para que la educación brindada actualmente en el ITBA no sufra consecuencias. Un buen ejemplo es el espacio. No se debe incrementar la cantidad de comisiones debido al escaso lugar físico actual. Tampoco se debe incrementar desorbitadamente la cantidad de alumnos ya que la enseñanza que un profesor puede brindar se verá perjudicada dentro de una misma comisión.

Siempre y cuando la ecuación económica lo permita ($\text{Ingresos} - \text{Costos} = 0$) se puede y se debe permitir el ingreso a alumnos Becados. Sabiendo que la cuota actual es elevada, reducida es la cantidad de alumnos capaces de poder afrontar ese costo. Esto da lugar a una reducción en el alumnado por comisión. Permitiendo la posibilidad de analizar el mayor ingreso a alumnos becados. Teniendo en cuenta que si la cantidad de comisiones no varía, el ingreso de alumnos becados parcialmente le brindará al ITBA mayores ingresos. Pudiendo realizar mejoras de cualquier índole.

3 - ANÁLISIS DE LO RELEVADO Y CONCLUSIONES (SOLUCIÓN APLICABLE AL ITBA)

3.1 – Detalles Importantes e indispensables

Se mencionan a continuación pautas, pasos y seguimientos que un sistema de gestión de becas debe absorber para evitar fracturas o zonas grises en la organización

3.1.1 - Descripción del programa

El Programa consiste en el otorgamiento de becas individuales para el curso de estudios universitarios a jóvenes destacados que no cuenten con los recursos suficientes y el acompañamiento de los mismos durante su carrera.

Los beneficiarios son seleccionados según su mérito académico y su condición socioeconómica.

El sostenimiento de la beca está supeditado a la continuidad de las condiciones que justificaron el otorgamiento de la misma y el cumplimiento de los compromisos acordados.

A lo largo del ciclo lectivo, un profesional adecuado realiza un acompañamiento que incluye entrevistas individuales y grupales y un seguimiento vía e-mail y telefónica. Además establece, en forma conjunta con el grupo de becados, un plan de trabajo de duración anual.

3.1.2 - Detalle de implementación

Proceso de selección de beneficiarios:

Comunicación de la convocatoria: a través de los medios de comunicación (publicidad), de las escuelas de polimodal y de la misma universidad.

El postulante deberá completar las fichas de aplicación y enviarlas por e-mail y acercarla a la universidad en los plazos establecidos. La postulación implica la presentación de:

- Ficha personal con todos los datos del aspirante.
- Ficha económica con la enumeración de ingresos y egresos del postulante y su grupo familiar, así como también la respuesta al por qué de la necesidad de la beca.
- Título de nivel medio o constancia de título en trámite.

- Fotocopia de boletín de calificaciones de escolaridad secundaria (EGB 3 y Polimodal) referenciado y legalizado por las autoridades de la escuela.
- Carta de presentación firmada por autoridades de la escuela, estableciendo condiciones intelectuales del postulante, actitud y compromiso con el estudio, las razones por las cuales desea cursar una carrera universitaria, las razones por las cuales eligió la carrera y otras observaciones que merezcan ser consideradas.
- Un breve ensayo manuscrito sobre su historia personal y escolar y la proyección futura sobre su desarrollo personal y profesional, así como también los motivos de la elección de la carrera y las razones por las que solicita la beca.
- Fotocopia de DNI, cuidando que no falte la parte actualizada de los 16 años.
- Número y comprobante de CUIL.
- Foto actualizada.
- Entrevista de selección individual.
- Visita de un asistente social a la casa del candidato. Elaboración de informe socio- ambiental.
- Evaluación final y comunicación de resultados a todos los postulantes.
- Incorporación al programa

La participación en el Programa comienza con el establecimiento de un acuerdo de condiciones y plazos para el mantenimiento de la beca y la firma de las actas de compromiso por parte de los beneficiarios.

3.1.3 - Responsabilidades de los becados

- Ser estudiante de tiempo completo, al menos en los primeros años de la carrera, y cursar la misma según el correspondiente plan de estudios.
- Cumplir con la asistencia necesaria para mantener la regularidad de las materias de cada ciclo lectivo.
- Mantener una fluida comunicación, vía e-mail y telefónica con el departamento de Becas.
- Realizar en forma paralela a los estudios una tarea comunitaria en la universidad (sin excepción). El tiempo de la misma estará relacionado con el porcentaje de beca de la misma manera como se maneja actualmente.
- Presentar en forma mensual los resultados de sus pruebas de estudio (evaluaciones y trabajos prácticos).

- Informar cualquier variación en su situación económica y/ o su condición de estudiante universitario.

En caso de faltar al cumplimiento de alguna de las condiciones, la universidad tiene derecho a dejar sin efecto la beca.

3.1.4 - Desarrollo del programa

Los contenidos a trabajar giran en torno a 3 ejes:

1. *Desarrollo académico*
2. *Orientación vocacional e inserción laboral*
3. *Proyección comunitaria*

1. Desarrollo académico:

- Vida universitaria.
- Aprendizaje y participación en clase.
- Hábitos de estudio.
- Metodología de estudio.
- Entrega de trabajos escritos.
- Organización y preparación de exámenes.
- Relación con compañeros y profesores.
- Educación permanente.
- El saber humano.
- El saber científico.
- Cultura general.

2. Orientación vocacional e inserción laboral:

- Perfil del ingeniero.
- Incumbencias profesionales.
- Integración de la elección ocupacional en la vocación.
- Intereses y aptitudes.
- La vida laboral.
- Inserción laboral.
- Postgrados

3. Proyección comunitaria:

- Trabajo cooperativo
- Trabajo en equipo
- Participación en proyectos grupales, institucionales y comunitarios.
- Preservación y cuidado del ambiente natural y social.
- Solidaridad

3.1.5 - Objetivo del programa de becas universitarias

- Lograr la permanencia de los jóvenes, cuya situación económica no es tan favorable como para costear la totalidad de las cuotas que exige el ITBA, y acompañarlos en su proceso formativo.
- Concientizar a estos jóvenes sobre la importancia de la educación como medio de desarrollo y crecimiento personal, y utilizar su apoyo para el crecimiento del programa de becas.

3.1.6 - Objetivos generales del programa de becas universitarias

- Propiciar el acceso al nivel universitario de jóvenes destacados que no cuenten con los recursos económicos suficientes.
- Acompañar a los jóvenes becados durante el curso de su carrera universitaria, mediante la promoción de trayectorias académicas exitosas

3.1.7 - Objetivos específicos del programa de becas universitarias

- Lograr que los jóvenes completen satisfactoriamente el curso de la carrera en los tiempos previstos.
- Favorecer en los jóvenes el desarrollo de hábitos de estudio acordes con las exigencias y modalidad de la carrera.
- Contribuir al fortalecimiento de la elección vocacional realizada.
- Proveer a los jóvenes elementos y herramientas que favorezcan la futura inserción laboral.

3.1.8 - Recursos humanos, infraestructura y sistemas necesarios para gestionar el proceso de evaluación y renovación de becas.

Al finalizar el ciclo lectivo se realiza una evaluación general de cada uno de los participantes del programa para valorar los logros obtenidos y considerar la renovación de la beca para el año siguiente (Para los casos que así lo requieran). Es condición necesaria que el becado acredite la regularidad de las materias y haya aprobado las materias en los plazos previstos.

Se comunican las decisiones a los becados y a las autoridades de la facultad. Asimismo, se realiza una evaluación general del programa, su funcionamiento y el trabajo realizado por cada uno de los miembros del equipo.

3.2 – NUEVO FLUJO GRAMA

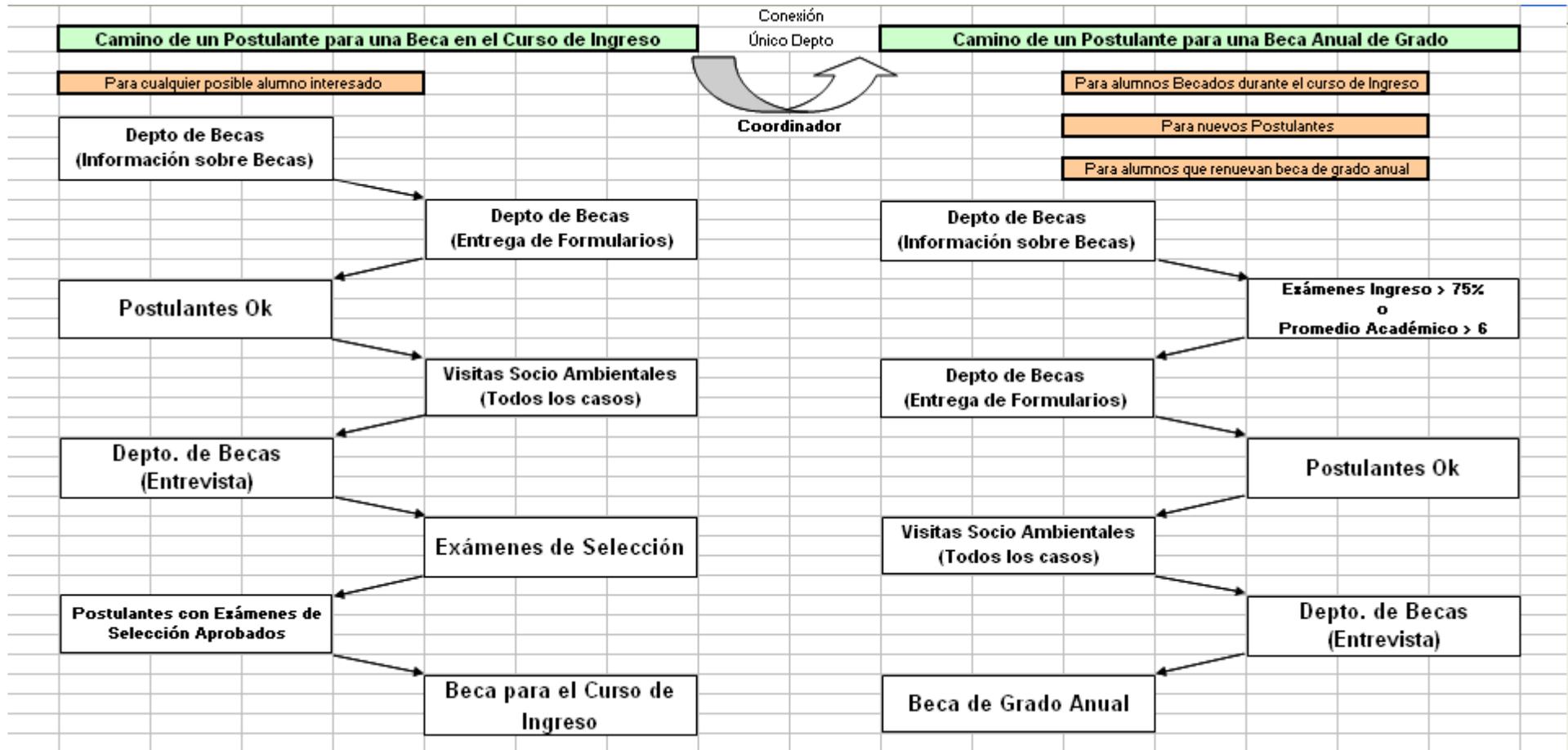


Grafico 3.2-1. Nuevo Flujo Grama

Becas de Ingreso:

Teniendo un Departamento especializado en las Becas, el interesado se debe dirigir al mismo en busca de información. En este mismo lugar, donde absorbe los conocimientos necesarios, hace entrega de los formularios completos.

Este es el momento en el que se le informa al interesado si puede o no, continuar con el proceso de solicitud de beca de acuerdo a la información recibida en sus formularios.

Todos los que tengan posibilidades de recibir una beca, sin excepción, recibirán una visita socio-ambiental en su hogar y tendrán que ser entrevistados por un miembro del departamento de becas que sea responsable de este acontecimiento.

Comprobado entonces que el interesado cumple con los requisitos para obtener una beca, procede a rendir un examen de selección. Deberá obtener como nota mínima 6 (seis) puntos, para poder cumplir con el último requisito que se necesita para poder acceder a una beca de grado.

Es importante aclarar que el postulante puede no ser elegido para la beca a pesar de cumplir con todos los requisitos. El ITBA se reserva la cantidad de becas a otorgar de acuerdo al límite presupuestario establecido.

Becas Anual de Grado:

Sean nuevos postulantes, hayan sido becados en ciclos anteriores u obtenido una beca de ingreso, todos deben cumplir con todos los requisitos y aprobar los pasos que una "Beca Anual de Grado" requiere, sin excepción alguna.

Como primer requisito deberán estar sobre el 75% de las notas de los exámenes de ingreso, si desean una beca para el primer ciclo lectivo de la carrera, o tener un promedio académico superior al de 6 (seis) puntos para el resto de los ciclos lectivos normales. Los que cumplen con el requisito académico, deben completar y entregar los formularios necesarios.

Los postulantes que hayan superado los pasos anteriores recibirán, sin excepción una visita socio-ambiental serán entrevistados con el responsable del Departamento de Becas que definirán si el postulante cumple o no con todos los requisitos necesarios para obtener una "Beca de Grado".

Es importante aclarar que el postulante puede no ser elegido para la beca a pesar de cumplir con todos los requisitos. El ITBA se reserva la cantidad de becas a otorgar de acuerdo al límite presupuestario establecido.

Nota 1: Para todos los casos, el rector de la universidad teóricamente es el poseedor de la última palabra ya que él, mediante su firma, aprueba o no al postulante. Se entiende que, por no participar en ninguno de los pasos mencionados, su firma es fuertemente influenciada por los que si resultan ser participes del proceso.

Nota2: A lo largo del proceso lectivo, el becado recibirá apoyo y tendrá seguimiento sistematizado mediante visitas y entrevistas.

Nota 3: Los formularios son exactamente iguales para cualquiera de los casos descritos anteriormente

3.3 – CONCLUSIONES FINALES

Tomando como punto de partida el marco del campo de las interacciones significativas, existe el interesante interrogante de cómo podían pensarse las personas en torno al proceso del trabajo y otras cuestiones nodales como el papel que juegan el aprendizaje, la comunicación y, motivación en la eficacia y la productividad de sus labores.

Luego de un intenso estudio de investigación acerca de cómo se desenvuelve actualmente el funcionamiento del programa de becas existente en esta universidad, se puede dilucidar algunos puntos claves respecto a este tema ya mencionados a lo largo del trabajo, pero esto no es suficiente, sería poco sensato hacer notar las fallas sin realizar conjuntamente posibles propuestas para llevar a cabo.

A medida que se fue atravesando este gran recorrido fueron emergiendo algunas ideas que resulta enriquecedor mencionarlas.

Básicamente se abordan esas propuestas a modo de embudo, debiendo ir de lo mas general a lo mas particular, ya que se cree la mejor manera de encarar estas propuestas.

Se considera que lo más general en esta situación que inevitablemente influirá en todo el sistema de funcionamiento del programa es el papel de los grupos que forman parte del programa en cuestión que actualmente trabajan aisladamente uno de los otros (Ver Flujo Grama Actual). Se podría fomentar su interrelación y comunicación. Alentar a los miembros a desarrollar puntos de vista favorables sobre su situación y evitar así sentimientos de frustración, amenaza, incompetencia. De acuerdo a esto, una manera correcta de bajar a la práctica podría ser incorporar al grupo del programa un coordinador o supervisor (temporal o permanente) con el objetivo de mejorar el clima de trabajo y de generar mejoramiento, crecimiento, comunicación y dialogo en el funcionamiento de este.

Este coordinador tendrá la posibilidad de detectar fallas en el funcionamiento y/o proponer métodos y estrategias para revertir el mal funcionamiento. Entiéndase coordinador, como alguien cuya tarea asignada sería facilitar la tarea del grupo, tienda a ejercer inicialmente un rol de contenedor, observador de las tareas hasta que progresivamente el grupo adquiera la capacidad de convertirse en su propio líder.

Básicamente habría que distinguir dos tareas centrales fundamentales del coordinador: como primer punto que sea capaz de realizar una lectura profunda

del proceso grupal y de los posibles obstáculos que se presenten y segundo que sus intervenciones a partir de la supervisión y control del grupo sean destinadas a promover el desarrollo del cumplimiento de las tareas del grupo y a la superación de ciertos obstáculos. Es por esto que se espera del coordinador que tenga como una característica básica, una escucha y atención constante para con el grupo. Que le permita conocer las modalidades particulares de vinculación del grupo entre si (como miembros) y con sus tareas a desempeñar.

La tarea aparecerá como el eje convocante alrededor de la cual se organiza el grupo, en este caso puntual el grupo se organizaría alrededor del programa de las Becas ITBA. Cabe destacar que el “estar en grupo” provoca en cada participante una serie de emociones y percepciones ligadas tanto a la situación y las condiciones actúales, como a las trayectorias de aprendizajes previas. Es necesario tener muy presente que esto es un proceso y como tal implica que puede haber momentos en que en el grupo predomine la indefinición de roles, dificultades para “hacerse cargo” de los avatares que emerjan y en otros momentos, que sería a lo que se pretende llegar, el grupo mostrará mayor capacidad para la discriminación de los roles de cada integrante y la posibilidad de complementarse para la realización de la tarea.

Por lo tanto es necesario aprender a incluirse en una modalidad de funcionamiento grupal que permita incorporar lo que cada uno pueda aportar, que es lo que se carece en este momento en el ITBA, por lo menos en cuanto al funcionamiento del programa de Becas.

En este caso es posible que predominen situaciones que puedan ser vividas como “ataques” a lo que cada integrante aporta, es muy probable que sea esto también que esté resistiendo las potencialidades del grupo en su capacidad productiva.

Se propone esta opción de la coordinación ya que a partir de ésta se puede fortalecer y activar las potencialidades de lo grupal, observación y escucha, confrontación, intercambio, cotejo de alternativas, re-creación y elaboración conjunta, que puede facilitar el aprendizaje diario, el “aprender a aprender”.

Es importante también mencionar la otra cara de la moneda. Desde la coordinación se puede impedir que el grupo se convierta en un espacio creativo, cuando en lugar de ser soportes del grupo, se adelanta, se le da un sentido cerrado. Cuando la intervención en el caso en que sea necesario es apresurada, puede interrumpir el proceso grupal, la tarea conjunta, obturando de algún modo la creatividad y tareas de cada integrante y como se puede

observar en el presente la tarea se ha transformado en un que hacer, en una pauta reiterativa, obstruyendo el fin último que es hacer crecer y mejorar el sistema y funcionamiento del programa de becas.

Se centra básicamente en poder construir, dentro del esquema de acciones existentes, estrategias de trabajo grupal dentro del área encargada del programa de Becas. Entendiendo por tales un conjunto articulado de acciones basadas en observaciones, coordinaciones, decisiones buscando determinadas efectos. En este caso sería el mejoramiento y perfeccionamiento del programa de Becas ITBA.

Por lo tanto, se esta planteando la posibilidad de reconfigurar la praxis, el modo de accionar del grupo encargado de las Becas ITBA. Esto implica ineludiblemente replantearse el que hacer de sus tareas, realizando una lectura de la realidad actual, incluyendo intervenciones, que involucran presupuestos metodológicos e instrumentos de acción con los que trabajan. (Ejemplos: No hay conexión o continuidad entre la rama de becas para ingreso con las de grado, hay falta de transparencia en el sistema, falta de trabajo en conjunto , falta de publicidad, escaso ofrecimiento de becas en especial a los alumnos de ingeniería industrial y no hay control en el cumplimiento de horas de trabajo no remunerativo)

Se confía plenamente en que la diversidad de pensamientos y la tolerancia a la misma junto con la constitución de espacios de encuentros de todos los miembros de los grupos facilitarán los aspectos creativos de los mismos, intensificando y aumentando el crecimiento de la organización. Es necesario que cuando se trabaje sobre el grupo y sus miembros sea en orden al presente pero haciendo lazo con la historia y el futuro de la institución. De alguna manera esto llevará implícito el concepto de aprendizaje.

El aprendizaje como proceso intrínsecamente social, emerge de la calidad de las interacciones, escenarios constituidos por eventos en que las personas se constituyen como tal, con distintas posiciones de poder, con diferentes conocimientos.

Es por ello que creando espacios de dialogo, de apertura hacia otras concepciones acerca del modo de actuar frente a las demandas de la institución Universitaria, aceptando opiniones diversas y respetando ante todo al otro como co-constructor del conocimiento y aprendizaje, puede aumentar la calidad del esquema de acción del grupo encargado de las Becas Itba.

En síntesis, espacios de consulta, análisis y generación de propuestas y nuevas alternativas acerca del programa en cuestión y su modo de llevarlo a cabo. Yendo de lo más general a lo más específico, se encuentra en este momento todo lo referido a la publicidad y propaganda del programa de Becas. Tomando como hipotético el cambio en el funcionamiento, coordinación, etc. Se modificaría indudablemente este aspecto gracias a los aportes del resto del grupo. No se cambiará lo que se ve de afuera sino se cambia primero lo de adentro. Concretamente se podría mejorar y/o agregar lo desarrollado en la página web en espacios que sea exclusivamente reservados para el programa de Becas dentro de la universidad, donde cualquiera interesado tenga la posibilidad de acceder a él y se explicita detalladamente todos los requisitos necesarios que hagan falta para ser becado.

Otra manera de hacer propaganda, podría ser colgar avisos de gran tamaño en las carteleras para los alumnos de grado dentro de la Universidad. Para así facilitar la visión y fomentar el accionar de un programa de becas de manera publica.

Otra alternativa viable sería hacer conocer más abiertamente acerca de la existencia de Becas. Por ejemplo en las presentaciones a posibles ingresantes, ya sea en la universidad o en los propios colegios de los futuros alumnos universitarios. Toda persona con vinculo con futuros postulantes a ingresar a la universidad, por más pequeño y poco casual que sea, debe tener perfecta noción de todo el funcionamiento del programa de Becas. De esta manera, se podrá informar a los interesados en cualquier momento y lugar.

Recapitulando, una de las razones que se menciono anteriormente acerca del porque no hay una gran publicidad de las becas y la falta de transparencia del sistema podría revertirse realizando las propagandas adecuadas y pertinentes, brindando toda la información para evitar sesgos acerca del real programa y posibles “canibalizaciones” entre los alumnos.

Estas dos variables están muy ligadas una a otra. Estos sentimientos o posibles sentimientos de los alumnos emergen de la mala información brindada, y escasa publicidad que se ofrece. La información es muy confusa y muchas veces es insuficiente para que algunos puedan entender el verdadero sentido y significado de ofrecer Becas a ciertas personas. Entonces, mejorando las propagandas y publicidad, este otro tema de prejuicios y preconceptos, quedaría solucionado.

Se quiere destacar que estas posibles modificaciones que se propone no están aisladas unas de otras, sino que todas están enlazadas como eslabones de una misma cadena.

Con todo lo expuesto hasta acá, no se quiere decir otra cosa que formar un departamento que sea exclusivamente dedicado al programa de Becas. Sería como al grupo actual que existe en la universidad pero reagrupar todas las áreas y que formen un equipo, donde un coordinador controle y dirija el que hacer de cada grupo (publicidad, recepción de interesados) encargados de informar en un despacho ambientado para ello. Esto puede evitar el aumento de la ya presente incertidumbre y desorganización del futuro alumno. Este despacho (físicamente visible o no) sería como el primer contacto visible del programa con los alumnos, después de la publicidad. Quizás las instalaciones no sean factibles como para tener un departamento de Becas en tanto estructura física, pero sabiendo quienes son los miembros de este departamento, donde están ubicados y a quienes se debe acudir de acuerdo a lo necesitado, permita brindar más información y propaganda. Que son factores necesarios para poder incrementar el número de postulantes a Becas.

Debe ser claro quien será el encargo de informar al futuro becado de los requisitos para su pedido, como llenar el llenado de formularios, junto con toda la información pertinente.

Debe ser claro quien será el encargo de los exámenes especiales y de su corrección.

No puede dejarse de lado la asistente social que tiene como objetivo las visitas socio-ambientales. Se podrían incorporarse más personas para que se puedan realizar las visitas socio - ambientales en todos los casos como lo plantea en nuevo flujo grama y que en la actualidad no se logra. Sería bueno que haya un psicólogo también junto con el coordinador que pueda aportar desde su disciplina estrategias y métodos que favorezcan en sí la organización de la institución.

Abordando todos y cada uno de estos puntos señalados, desde una perspectiva global, considerándolo como un todo, cada aspecto como parte integrante de una unidad, se esta ineludiblemente ayudando al adolescente a que se acerca a la universidad. Ese adolescente que está atravesando un momento crucial de su vida, una etapa de crisis en la cual tiene que tomar grande decisiones que cambiaran por completo su vida. Como por ejemplo la elección vocacional, la elección de su carrera, de su futuro, esta situación de crisis le hace sentir al adolescente que esta fuera de orbita, desconcertado,

apabullado, desorganizado, aturdido con tanta y tan poca información a la vez que lo bombardea. Y si se suma a todo este panorama la falta de organización de la universidad con la escasa información que brinda, la mala publicidad y la poca transparencia en el sistema, el adolescente colapsa por su entendible intolerancia a la incertidumbre y desorganización.

Tomando en consideración éstas propuestas para aplicación al programa de Becas ITBA, para su mejora y crecimiento, de alguna manera también se colabora “indirectamente” con la situación en la que se encuentran los ingresantes.

En resumen, se estaría apuntando principalmente a un cambio cualitativo y cuantitativo en cuanto a la estructura organizacional y formal del sistema actual de becas a los fines de mejorar el programa y desde allí poder incrementar al menos la cantidad de becas que se ofrecen a los alumnos del área industrial. Siempre intentando lograr la transparencia deseada y necesaria en el sistema.

El flujo grama que se propone deja visualizar como con esta reforma se estaría en presencia de un gran avance a nivel profesional, universitario, humanista, educacional y motivacional.

Es un desafío que requiere tiempo y esfuerzo además de paciencia y dedicación porque las modificaciones son diversas y no del todo simples de llevarlas a cabo.

4- BIBLIOGRAFÍA

Ana María Correa, Eugéne Enriquez, Horacio Paulin, Cristina Pettit, Silivia Plaza, Andrea Pujol, Mait Rodigou Nocetti. 2003. *Hacerse en Psicología Social* Edición Brujas

Ley de Educación Nacional

Instituto Tecnológico de Buenos Aires. <http://www.itba.edu.ar/>

Universidad Católica Argentina. <http://www.uca.edu.ar/>

Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. <http://www.uces.edu.ar/>

Institución dedicada a la investigación y al dictado de Carreras de Grado, Postgrado y Doctorado. <http://www.cema.edu.ar/>

Fundación Cimientos. <http://www.cimientos.org/>

Contactos:

Las siguientes personas fueron fundamentales para el desarrollo de la tesis de grado en cuanto a el aporte de información:

Ing. Anibal Cofone, Director Ingeniería Industrial

Lic. Rodrigo M. Fernandez, Administración ITBA

Pablo Gonzales, Administración de Alumnos

Lic. Vanina Mertian. Departamento de Ing. Industrial / Ingreso

Dr. German Rafael Netri, Jefe Administración de Alumnos del ITBA

Lic. Pablo Cicciaro, Psicologo Educacional

Lic. Marcelo Tazedjian, Psicólogo del Colegio Cardenal Newman

Consultas a diversos alumnos, ex alumnos, becados y ex becados

5 - ANEXO

Anexo 1 – Temas Exámenes

TEMARIO EXAMEN DE BECA

MATEMÁTICA

Unidad 1 - Sistema de Ecuaciones Lineales

Ecuaciones lineales con una incógnita. Sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas y tres incógnitas. Métodos de solución: sustitución, sumas y restas, determinantes. Clasificación de los sistemas. Aplicaciones.

Unidad 2 - Polinomios

Polinomios: grado y operaciones. Divisibilidad: algoritmo de divisibilidad y regla de

Ruffini. Raíces, factorización (factoreo).

Unidad 3 - Conjuntos numéricos

El conjunto de los números Naturales (N), el conjunto de los números Enteros (Z), el conjunto de los números Racionales (Q), el conjunto de los números Reales (R), el conjunto de los números Complejos (C). Operaciones fundamentales en cada conjunto. Potenciación, radicación. Operaciones con potencias y radicales.

Unidad 4 - Funciones lineales y cuadráticas

Propiedades de la función lineal. Gráficas, interpretación gráfica de las soluciones de los sistemas de dos ecuaciones con dos incógnitas. Paralelismo y perpendicularidad. La función de segundo grado. Gráfica de la función de segundo grado. Raíces de la ecuación de segundo grado, propiedades de las raíces. Discriminante. Raíces complejas.

Unidad 5 - Inecuaciones

Desigualdades, valor absoluto de un número real, desigualdades con módulo. Desigualdades cuadráticas, reducción de una desigualdad cuadrática a una desigualdad que involucra módulo.

Unidad 6 - Funciones exponenciales y logarítmicas

Definición de la función exponencial, propiedades y gráficas. Función logarítmica, propiedades y gráficas. Cambio de base. Ecuaciones

exponenciales y logarítmicas. Desigualdades que involucran exponenciales y logaritmos.

Unidad 7 - Trigonometría

Las funciones trigonométricas. Comportamiento gráfico de las funciones trigonométricas. Resolución de Triángulos. Ecuaciones trigonométricas.

Bibliografía

Matemática 4 - Tapia - Editorial Estrada

FÍSICA

Sistema de unidades: se emplea el sistema internacional (SI).

Unidad 1 - Movimiento en una dimensión

Sistema de coordenadas. Posición. Desplazamiento. Velocidad media y velocidad instantánea. Aceleración (caso: constante). Ecuaciones horarias. Tiro vertical y caída libre.

Unidad 2 - Movimiento en dos dimensiones

Sistema de coordenadas. Posición. Desplazamiento. Velocidad media y velocidad instantánea. Aceleración (caso: constante). Ecuaciones horarias. Tiro oblicuo.

Unidad 3 - Dinámica

Leyes de Newton. Concepto de masa. Fuerzas en cuerdas, normal y peso. Fuerza en un resorte. Roce estático y dinámico. Fuerza centrípeta.

Unidad 4 - Trabajo y Energía

Trabajo. Energía cinética. Teorema Trabajo-energía cinética. Energía potencial: caso fuerza gravitatoria y elástica. Conservación de la energía.

Bibliografía

Física 1 Castiglioni, Perazzo y Rela. Editorial Troquel.

Física 2 Castiglioni, Perazzo y Rela. Editorial Troquel.

Es muy conveniente que, para cursar o rendir la materia FÍSICA, se tenga un adecuado manejo de los siguientes temas de Matemática:

El sistema de los Números

Clasificación de los números. Manejo de fracciones algebraicas. Manejo de exponentes y radicales. Problemas relacionados con raíces cuadradas y raíces impares.

Polinomios

Operaciones básicas. Teorema del binomio.

Ecuaciones

Solución de ecuaciones lineales simultáneas con tres incógnitas.

Funciones

Funciones trigonométricas: seno, coseno, tangente y sus correspondientes inversas. Identidades trigonométricas básicas. La recta, la parábola, la exponencial y las funciones logarítmicas: propiedades básicas y sus correspondientes gráficas.

Vectores

Dirección, sentido y módulo de un vector en el plano. Operaciones básicas con vectores en el plano.

Anexo 2 – Formularios Requeridos

1



ITBA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES
• UNIVERSIDAD PRIVADA •



PROGRAMA DE BECAS





REGLAMENTO

Con el fin de incorporar o retener en sus aulas a todos aquellos alumnos que evidencien aptitudes académicas y voluntad de estudio, y cuya situación económica represente un impedimento para su ingreso o continuidad, el ITBA ha establecido un programa de becas para las distintas modalidades de ingreso y para las carreras de grado. Numerosas empresas de diversos rubros coadyuvan con su aporte a este objetivo.

1. Condiciones Generales

1.1 Las becas ITBA pueden ser totales o parciales.

1.2 El número de becas disponibles es establecido cada año en función de las políticas presupuestarias del Instituto, independientemente de las condiciones y situación de los postulantes. Por tal motivo, el ITBA puede de pleno derecho no adjudicar becas aun en los casos en que los postulantes cumplan con todos los requisitos.

1.3 Los becarios se comprometen a notificar al ITBA sobre una eventual mejora de su situación económica, a fin de que la totalidad o parte de su beca pueda ser destinada a otro alumno.

1.4 El ITBA puede realizar una visita al domicilio del postulante a beca, a los fines de evaluar la situación socio-ambiental.

2. Becas para Ingreso

2.1 Las becas para ingreso son aplicables únicamente a la modalidad presencial de los distintos cursos. Son otorgadas por un Comité de Becas, a propuesta de la Secretaría Administrativa y tras evaluar:

- 2.1.1 antecedentes escolares
- 2.1.2 situación económica familiar
- 2.1.3 test psico-técnico
- 2.1.4 examen de selección
- 2.1.5 entrevista personal
- 2.1.6 visita socio-ambiental
- 2.1.7 participación en concursos, olimpiadas, etc

Los temas del examen de selección tienen el nivel de la enseñanza media y corresponden a: Física y Matemáticas, para las carreras de Ingeniería, y a Matemáticas, para la Licenciatura en Administración y Sistemas. Se requiere una nota promedio mínima de 6 (seis) puntos como resultado.

2.2 A fin de que los postulantes puedan evaluar sus capacidades en cuanto a las exigencias para el ingreso al ITBA, el Instituto ofrece la posibilidad de rendir exámenes de diagnóstico a quienes así lo soliciten.

2.3 El ser beneficiario de una beca para cursos de ingreso no confiere automáticamente el derecho a becas para grado, las cuales se otorgan según una metodología diferente.

3. Becas para Grado

3.1 Las becas para grado tienen un año de duración, y su renovación debe solicitarse cada año, en las fechas previstas a tal fin. Son otorgadas por un Comité de Becas, a propuesta de la Secretaría Administrativa y tras evaluar:

3.1.1 Para postulantes a beca en primer año:

- 3.1.1.1 antecedentes escolares
- 3.1.1.2 situación económica familiar
- 3.1.1.3 entrevista personal
- 3.1.1.4 visita socio-ambiental
- 3.1.1.5 participación en concursos, olimpiadas, etc.

Los postulantes pueden presentarse en cualquiera de las fechas fijadas para los exámenes de ingreso, y la nota promedio obtenida debe estar en el rango del 35% superior del turno de examen elegido.

3.1.2 Para postulantes a beca en años superiores:

- 3.1.2.1 situación económica familiar
- 3.1.2.2 rendimiento académico al cierre del año lectivo anterior igual o mayor a 7,50.-
- 3.1.2.3 entrevista personal
- 3.1.2.4 visita socio-ambiental
- 3.1.2.5 participación en concursos, olimpiadas, etc.

3.2 La continuidad de una beca depende de: I) que el becario acredite un rendimiento académico al cierre del año lectivo no inferior a 6,50 puntos; y II) que el becario no tenga más que una materia a recursar en el mismo año lectivo; con una sola materia a recursar, el porcentaje de la beca disminuirá en un 25% por el siguiente año lectivo. En el caso de recursar dos o más materias perderá la beca por el año siguiente. Podrá repostularse a la beca en los siguientes años si recupera el rendimiento de 6,50.

3.3 Los becarios podrán ser convocados para realizar tareas de apoyo no remuneradas (ayudantías, visitas a colegios, etc.). El lapso de tiempo a dedicar a tales labores es fijo y está pautado en: 8 horas semanales para las becas de 100%; 6 horas semanales para las becas de 75%; 4 horas semanales para las becas de 50%; y 2 horas semanales para las becas de 25%.

Los Directores de Departamentos convocarán prioritariamente a becarios ante la necesidad de tareas de apoyo a ser realizadas por alumnos. Los becarios dejarán constancia de su disponibilidad horaria para tales tareas, todos los cuatrimestres, juntamente con la matriculación

PROCEDIMIENTO PARA POSTULARSE

1. Para postulantes a beca de ingreso y de primer año

El postulante presentará el formulario Solicitud de Beca debidamente completado a la División Administración de Alumnos de la Secretaría Administrativa del ITBA, Av. Madero 399, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 19.00 hs, acompañando la siguiente documentación:

(Completar todos los casilleros del formulario o tachar lo que no corresponda)

- 1.1 Formularios Información sobre el Postulante y Recomendación del Postulante al Sistema de Becas debidamente completados por el rector o autoridad competente del establecimiento educativo secundario que corresponda
- 1.2 Certificación de las calificaciones obtenidas por los interesados durante los cinco (o seis) años de estudios cursados, en la que conste el promedio de cada año y el promedio general de los cinco (o seis) años. Alternativamente, fotocopia del Libro Matriz
- 1.3 Certificado de alumno regular, de título en trámite, de título, o de certificado analítico, según corresponda
- 1.4 Certificado de aptitud física
- 1.5 Fotocopia de DNI
- 1.6 Dos fotos 4x4
- 1.7 Carta dirigida al Rector del ITBA explicando sus motivaciones para presentarse a la beca y las razones por las que se considera en condiciones de hacerlo.

El Departamento de Ingreso se contactará con el postulante para efectuar la entrevista previa y el test psico-técnico.

2. Para postulantes a beca de grado

El postulante presentará el formulario Solicitud de Beca debidamente completado a la División Administración de Alumnos de la Secretaría Administrativa de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 19.00 hs, acompañando una carta dirigida al Rector del ITBA explicando sus motivaciones para presentarse a la beca y las razones por las que se considera en condiciones de hacerlo.



SOLICITUD DE BECA

Marque con x donde corresponda

PORCENTAJE SOLICITADO	<input type="text"/>	%
-----------------------	----------------------	---

Destino de la beca

Escuela de Ingeniería	Ingreso – Curso Preparatorio Anual	<input type="checkbox"/>
	Ingreso – Curso Preparatorio Cuatrimestral	<input type="checkbox"/>
	Ingreso – Curso de Agosto	<input type="checkbox"/>
	Ingreso – Curso de Verano	<input type="checkbox"/>
	Grado – 1er año	<input type="checkbox"/>
Escuela de Administración y Tecnología	Grado – Años Superiores	<input type="checkbox"/>
	Ingreso – Curso de Agosto	<input type="checkbox"/>
	Ingreso – Curso de Octubre	<input type="checkbox"/>
	Ingreso – Curso de Verano	<input type="checkbox"/>
	Grado – 1er año	<input type="checkbox"/>
	Grado – Años Superiores	<input type="checkbox"/>

Seleccionar carrera

Ingeniería Eléctrica	<input type="checkbox"/>
Ingeniería Electrónica	<input type="checkbox"/>
Ingeniería Industrial	<input type="checkbox"/>
Ingeniería Informática	<input type="checkbox"/>
Ingeniería Mecánica	<input type="checkbox"/>
Ingeniería Naval	<input type="checkbox"/>
Ingeniería en Petróleo	<input type="checkbox"/>
Ingeniería Química	<input type="checkbox"/>
Licenciatura en Administración y Sistemas	<input type="checkbox"/>

DATOS DEL POSTULANTE

Apellido	<input type="text"/>	Nombres	<input type="text"/>
Dirección :Calle	<input type="text"/>	N°	<input type="text"/>
Piso	<input type="text"/>	Dpto.	<input type="text"/>
Código Postal	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Teléfonos	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>
E-mails	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>

¿Tuvo beca en otra institución?

Detallar institución

.....

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

Padre / Tutor

Vive	SI	No
------	----	----

Estado Civil	Casado	Vludo	Separado
--------------	--------	-------	----------

Apellido	Nombres		
Dirección :Calle			
Piso	Dpto.	Localidad	
Código Postal	Provincia		
Teléfonos		Celular	
E-mails		CUIL o CUIT	

Estudios:	Primarios	Secundarios	Superiores no Universitarios	Universitarios
-----------	-----------	-------------	------------------------------	----------------

Ocupación:			
Dirección :Calle			
Piso	Dpto.	Localidad	Provincia
C.P	Teléfono	E-mail	
Celular	Ingresos Mensuales (Fotocopia)		\$

Madre / Tutora

Vive	SI	No
------	----	----

Estado Civil	Casada	Vluda	Separada
--------------	--------	-------	----------

Apellido	Nombres		
Dirección :Calle			
Piso	Dpto.	Localidad	
Código Postal	Provincia		
Teléfonos		Celular	
E-mails		CUIL o CUIT	

Estudios:	Primarios	Secundarios	Superiores no Universitarios	Universitarios
-----------	-----------	-------------	------------------------------	----------------

Ocupación:			
Dirección :Calle			N°
Piso	Dpto.	Localidad	Provincia
C.P	Teléfono	E-mail	
Celular	Ingresos Mensuales (Fotocopia)		\$

Hermanos / Otros

Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	
Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	
Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	
Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	
Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	
Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	
Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	
Apellido y Nombres		Vinculo		Edad	

Aranceles Escolares de Hermanos

Alumno			
Escuela/ Universidad		Monto Mensual	\$

Alumno			
Escuela/ Universidad		Monto Mensual	\$

Alumno			
Escuela/ Universidad		Monto Mensual	\$

Alumno			
Escuela/ Universidad		Monto Mensual	\$

Si alguno de ellos es beneficiario de beca, Indicar institución y porcentaje

.....

.....

.....

Vivienda

Propia		Alquilada		Otros	
--------	--	-----------	--	-------	--

Fotocopia Ultimo Recibo de expensas	\$
Fotocopia recibo Medicina Prepaga- Obra Social a la que están asociados	\$
Club Country al que están asociados	\$

Servicio Doméstico

Con Cama (Cálculo Mensual)	\$
Por Hora (Cálculo Mensual)	\$

Vacaciones recientes

Lugar y Fecha		Duración	Días
Lugar y Fecha		Duración	Días

Otros

.....

.....

.....

.....

.....

Bancos con los que opera

Banco	
Tipo de cuentas	

Banco	
Tipo de cuentas	

(Presentar fotocopia de los últimos extractos)

Tarjetas de Crédito

Tarjeta	
Banco	

Tarjeta	
Banco	

(Presentar fotocopia de las tres últimas liquidaciones)

Residencia del alumno mientras estudia

Dirección :Calle				Nr°			
Piso		Dpto.		Localidad		Provincia	
C.P		Teléfonos		E-mail			

Propiedad Inmueble

Tipo*	Ubicación	Superficie	Valor Mercado	Hipoteca

* a) Casa b) Departamento c) Terreno d) Campo e) Otros.....

.....



Automotores

Marca	Modelo	Año	Valor Mercado

Valores Varios

Tipo*	Valor Actual

* a) Plazos fijos b) Títulos, Bonos, Acciones c) Depósitos en cuentas bancarias

d) Otros.....

Participación en Sociedades

Nombre	Valor Total Sociedad	Participación %

Otros Activos

.....

.....

.....

.....

Deudas Bancarias

Banco	Monto Actual

Otras deudas

Acreedor	Monto Actual

Otros Pasivos

.....

.....

Observaciones adicionales del postulante

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Declaro que los datos suministrados son correctos. Me comprometo a informar al Instituto Tecnológico de Buenos Aires cualquier cambio posterior que modifique la situación planteada.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada. El falseamiento de los datos incorporados a la solicitud o la omisión de información relevante podrá significar la anulación de la beca y el reintegro al Instituto de los importes acreditados a valor actualizado.

Firma del alumno y del responsable

Aclaración:

Lugar y Fecha:

EGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR

Completar el siguiente cuadro:

PROMEDIO MENSUAL APROXIMADO EN TODOS LOS CASOS

DETALLE	EGRESOS	OTROS	EGRESOS
Servicio Domestico		Préstamo Hipotecario	
Aranceles Escolares		Préstamo Personal	
Alquileres		Garage/ Cochera	
Cobertura Medica		Impuestos AFIP	
Expensas		Otros ↓	
Luz			
Agua			
Gas			
Teléfono de Linea			
Teléfonos Celulares			
TV por Cable			
Impuesto Municipal			
Rentas			
Internet			
Seguros			
Comida			
Transporte			
Medicamentos			

Total Egresos

Observaciones

.....

.....

.....

Documentación respaldatoria a presentar de acuerdo con cada caso

Ingresos :
Recibos de Sueldos
Recibos de Jubilación y/o Pensión
Contratos por Servicios Prestados
Cuota de Alimentos
DDJJ Impuesto a las Ganancias (2 últimos años)
Contrato de alquiler
Patrimonio:
DDJJ Impuesto Bienes Personales (2 últimos años)
Títulos de Propiedad
Escrituras
Contratos Sociales
Egresos:
Contrato de Alquiler
Boletas Aportes Jubilatorios
Facturas Cobertura Médica
Boletas de pago Impuestos AFIP
Boletas últimos pagos de servicios
Facturas Teléfonos Celulares
Extractos bancarios
Recibos de expensas
Pagos de Seguros
Resúmenes tarjetas de crédito
Boletas de Impuestos sobre Inmuebles (Rentas, ABL)
Boletas Patentes de Rodados
Recibos Aranceles de Estudios
Otros:
D.N.I Padre, Madre, Tutor
Constancia de inscripción AFIP

Firma del responsable

Aclaración:

Lugar y Fecha:

INFORMACION SOBRE EL POSTULANTE

(a completar por el colegio de origen del postulante)

Colegio	Nombre del Rector
Apellido y nombre del alumno	
Número de años que cursó en el Colegio	
Cuántas veces debió rendir fuera del año lectivo	
Orden de mérito aproximado obtenido dentro de su grupo de referencia	
Cantidad de integrantes del mismo	

Opinión sobre el comportamiento personal del candidato, sobre la base del conocimiento personal o referencias de profesores y directivos del colegio

.....

.....

.....

.....

.....

Información adicional de interés

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Apreciación sobre la capacidad económica del postulante y estimación del porcentaje de arancel a solicitar como beca (25% - 50% - 75% ó 100 %).

Es importante elaborar cuidadosamente esta información, dado que influye directamente en las disponibilidades del Programa de Becas. Se solicita, por lo tanto, para ello la cooperación de las autoridades del establecimiento educativo del postulante.

La decisión final está a cargo del personal especializado del ITBA.

Cabe destacar que el ITBA requiere dedicación completa a los estudios durante los tres primeros años de carrera, por lo que el becario no podrá ejercer actividad laboral durante ese periodo.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Porcentaje de beca sugerido

25%		50%		75%		100%	
-----	--	-----	--	-----	--	------	--

Se acompaña Informe del Gabinete Psicopedagógico

SI		NO	
----	--	----	--

(De no ser suficientes los espacios previstos, utilizar hojas separadas)

Nota:

Al 1º de agosto de 2007, los aranceles para las carreras de Ingeniería ascienden a \$13.200 anuales y para la Licenciatura en Administración y Sistemas, a \$ 10.827 anuales.

Firma autoridad colegio:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

Toda la información contenida en este formulario será tratada con carácter estrictamente confidencial.

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE BECA

Legajo		Apellido y Nombre	
--------	--	-------------------	--

Como beneficiario de una beca otorgada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires – ITBA, declaro que acepto las siguientes condiciones:

Compromiso ético

Los alumnos que resulten adjudicatarios de una beca ITBA - o que ya cuenten con una - se comprometen a informar a la Secretaría Administrativa, División Administración de Alumnos sobre cualquier mejora en su situación económica para que una parte o la totalidad de su beca pueda ser destinada a otro alumno.

Los alumnos beneficiarios de una beca deberán renovar anualmente la declaración jurada de bienes y de la situación económica familiar, en las fechas que establezca el Instituto

El ITBA podrá enviar una asistente social al domicilio del postulante para hacer una evaluación ambiental del grupo familiar.

Continuidad de beca

La continuidad de una beca depende de: I) que el becario acredite un rendimiento académico al cierre del año lectivo no inferior a 6,50 puntos; y II) que el becario no tenga más que una materia a recurrar en el mismo año lectivo; con una sola materia a recurrar, el porcentaje de la beca disminuirá en un 25% por el siguiente año lectivo. En el caso de recurrar dos o más materias perderá la beca por el año siguiente. Podrá repostularse a la beca en los siguientes años, si recupera el rendimiento de 6,50.

Tareas de apoyo no remuneradas

Los becarios podrán ser convocados para realizar tareas de apoyo no remuneradas (ayudantías, visitas a colegios, etc.). El lapso de tiempo a dedicar a tales labores es fijo y está pautado en: 8 horas semanales para las becas de 100%; 6 horas semanales para las becas de 75%; 4 horas semanales para las becas de 50%; y 2 horas semanales para las becas de 25%.

Los Directores de Departamentos convocarán prioritariamente a becarios ante la necesidad de tareas de apoyo a ser realizadas por alumnos. Los becarios dejarán constancia de su disponibilidad horaria para tales tareas, todos los cuatrimestres, juntamente con la matriculación

ACEPTO LA BECA DEL%

Firma del Alumno:

Aclaración:

Lugar y Fecha:

Anexo 3 – Ley de Educación Nacional

LEY N° 26.206
LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 1°.- La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

ARTÍCULO 2°.- La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

ARTÍCULO 3°.- La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

ARTÍCULO 5°.- El Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.

ARTÍCULO 6°.- El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4° de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario.

ARTÍCULO 7°.- El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

ARTÍCULO 8°.- La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de

vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

ARTÍCULO 9°.- El Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la presente ley. Cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la Ley N° 26.075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación, no será inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto (PIB).

ARTÍCULO 10.- El Estado Nacional no suscribirá tratados bilaterales o multilaterales de libre comercio que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación pública.

CAPÍTULO II FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL

ARTÍCULO 11.- Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.
- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.
- h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.

- l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.
- ñ) Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.
- o) Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.
- p) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.
- q) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.
- r) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.
- s) Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.
- t) Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.
- u) Coordinar las políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.
- v) Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación.

TITULO II EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal. El Estado Nacional crea y financia las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 13.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social.

ARTÍCULO 14.- El Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

ARTÍCULO 16.- La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

ARTÍCULO 17.- La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles –la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior-, y ocho (8) modalidades. A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Las jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen.

CAPÍTULO II EDUCACIÓN INICIAL

ARTÍCULO 18.- La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.

ARTÍCULO 19.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de cuatro (4) años de edad.

ARTÍCULO 20.- Son objetivos de la Educación Inicial:

- a) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.
- b) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.
- c) Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje.
- d) Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- e) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura.
- f) Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física.
- g) Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.
- h) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo.
- i) Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.

ARTÍCULO 21.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad de:

- a) Expandir los servicios de Educación Inicial.
- b) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as.
- c) Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población.
- d) Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.

ARTÍCULO 22.- Se crearán en los ámbitos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mecanismos para la articulación y/o gestión asociada entre los organismos gubernamentales, especialmente con el área responsable de la niñez y familia del Ministerio de Desarrollo Social y con el Ministerio de Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los/as niños/as establecidos en la Ley N° 26.061. Tras el mismo objetivo y en función de las particularidades locales o comunitarias, se implementarán otras estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social, salud y educación, en el ámbito de la educación no formal, para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.

ARTÍCULO 23.- Están comprendidas en la presente ley las instituciones que brinden Educación Inicial:

- a) de gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales.

b) de gestión privada y/o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros.

ARTÍCULO 24.- La organización de la Educación Inicial tendrá las siguientes características:

a) Los Jardines Maternales atenderán a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive y los Jardines de Infantes a los/as niños/as desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive.

b) En función de las características del contexto se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

c) La cantidad de secciones, cobertura de edades, extensión de la jornada y servicios complementarios de salud y alimentación, serán determinados por las disposiciones reglamentarias, que respondan a las necesidades de los/as niños/as y sus familias.

d) Las certificaciones de cumplimiento de la Educación Inicial obligatoria en cualquiera de las formas organizativas reconocidas y supervisadas por las autoridades educativas, tendrán plena validez para la inscripción en la Educación Primaria.

ARTÍCULO 25.- Las actividades pedagógicas realizadas en el nivel de Educación Inicial estarán a cargo de personal docente titulado, conforme lo establezca la normativa vigente en cada jurisdicción. Dichas actividades pedagógicas serán supervisadas por las autoridades educativas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO III EDUCACIÓN PRIMARIA

ARTÍCULO 26.- La Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis (6) años de edad.

ARTÍCULO 27.- La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son:

a) Garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria.

b) Ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones.

c) Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana.

- d) Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos.
- e) Promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las propias posibilidades de aprender.
- f) Desarrollar la iniciativa individual y el trabajo en equipo y hábitos de convivencia solidaria y cooperación.
- g) Fomentar el desarrollo de la creatividad y la expresión, el placer estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.
- h) Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.
- i) Ofrecer los conocimientos y las estrategias cognitivas necesarias para continuar los estudios en la Educación Secundaria.
- j) Brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz y consolide el desarrollo armónico de todos/as los/as niños/as.
- k) Promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- l) Promover el conocimiento y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el medio ambiente.

ARTÍCULO 28.- Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley.

CAPÍTULO IV EDUCACIÓN SECUNDARIA

ARTÍCULO 29.- La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.

ARTÍCULO 30.- La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.

Son sus objetivos:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.
- b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.
- c) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo,

iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.

d) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española y comprender y expresarse en una lengua extranjera.

e) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos.

f) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.

g) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.

h) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes.

i) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.

j) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes.

ARTÍCULO 31.- La Educación Secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y un (1) Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

ARTÍCULO 32.- El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen:

a) La revisión de la estructura curricular de la Educación Secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional.

b) Las alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los/as jóvenes, tales como tutores/as y coordinadores/as de curso, fortaleciendo el proceso educativo individual y/o grupal de los/as alumnos/as.

c) Un mínimo de veinticinco (25) horas reloj de clase semanales.

d) La discusión en convenciones colectivas de trabajo de mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos de los/as profesores/as, con el objeto de constituir equipos docentes más estables en cada institución.

e) La creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.

f) La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena.

g) El intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo institucional.

h) La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 33.- Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación

Secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin. En el caso de las escuelas técnicas y agrotécnicas, la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26.058.

CAPÍTULO V EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 34.- La Educación Superior comprende:

- a) Universidades e Institutos Universitarios, estatales o privados autorizados, en concordancia con la denominación establecida en la Ley N° 24.521.
- b) Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de gestión estatal o privada.

ARTÍCULO 35.- La Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y por las disposiciones de la presente ley en lo que respecta a los Institutos de Educación Superior.

ARTÍCULO 36.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

CAPÍTULO VI EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ARTÍCULO 38.- La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional. La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley. Esta modalidad se implementa en las instituciones de gestión estatal o privada que cumplen con las disposiciones de la Ley N° 26.058.

CAPÍTULO VII EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ARTÍCULO 39.- La Educación Artística comprende:

- a) La formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes, en todos los niveles y modalidades.
- b) La modalidad artística orientada a la formación específica de Nivel Secundario para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla.
- c) La formación artística impartida en los Institutos de Educación Superior, que comprende los profesorados en los diversos lenguajes artísticos para los distintos niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas.

ARTÍCULO 40.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán una educación artística de calidad para todos/as los/as alumnos/as del Sistema Educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación.

ARTÍCULO 41.- Todos/as los/as alumnos/as, en el transcurso de su escolaridad obligatoria, tendrán oportunidad de desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos, DOS (2) disciplinas artísticas. En la Educación Secundaria, la modalidad artística ofrecerá una formación específica en Música, Danza, Artes Visuales, Plástica, Teatro, y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso diferentes especializaciones. La formación específica brindada en las escuelas especializadas en artes, podrá continuarse en establecimientos de nivel superior de la misma modalidad.

CAPÍTULO VIII EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 42.- La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas

específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.

ARTÍCULO 43.- Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la articulación de niveles de gestión y funciones de los organismos competentes para la aplicación de la Ley N° 26.061, establecerán los procedimientos y recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión desde el Nivel Inicial.

ARTÍCULO 44.- Con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas necesarias para:

- a) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.
- b) Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común.
- c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar.
- d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida.
- e) Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares.

ARTÍCULO 45.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar. Asimismo, participarán en mecanismos de articulación entre ministerios y otros organismos del Estado que atienden a personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad.

CAPÍTULO IX EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

ARTÍCULO 46.- La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

ARTÍCULO 47.- Los programas y acciones de educación para jóvenes y adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de las distintas jurisdicciones se articularán con acciones de otros Ministerios, particularmente los de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud, y se vincularán con el mundo de la producción y el trabajo. A tal fin, en el marco del Consejo Federal de Educación se acordarán los mecanismos de participación de los sectores involucrados, a nivel nacional, regional y local. Asimismo, el Estado garantiza el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de educación permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.

ARTÍCULO 48.- La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios:

- a) Brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.
- b) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- c) Mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral.
- d) Incorporar en sus enfoques y contenidos básicos la equidad de género y la diversidad cultural.
- e) Promover la inclusión de los/as adultos/as mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.
- f) Diseñar una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura.
- g) Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral.
- h) Implementar sistemas de créditos y equivalencias que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes.
- i) Desarrollar acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados.
- j) Promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes.
- k) Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías.

CAPÍTULO X EDUCACIÓN RURAL

ARTÍCULO 49.- La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios

consensuados entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las Provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 50.- Son objetivos de la Educación Rural:

- a) Garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales.
- b) Promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo, garantizando la necesaria coordinación y articulación del sistema dentro de cada provincia y entre las diferentes jurisdicciones.
- c) Permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las necesidades educativas de la población rural migrante.
- d) Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.

ARTÍCULO 51.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, es responsable de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos brindados en zonas rurales alcancen niveles de calidad equivalente a los urbanos. Los criterios generales que deben orientar dichas medidas son:

- a) instrumentar programas especiales de becas para garantizar la igualdad de posibilidades.
- b) asegurar el funcionamiento de comedores escolares y otros servicios asistenciales que resulten necesarios a la comunidad.
- c) integrar redes intersectoriales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y agencias de extensión a fin de coordinar la cooperación y el apoyo de los diferentes sectores para expandir y garantizar las oportunidades y posibilidades educativas de los alumnos.
- d) organizar servicios de educación no formal que contribuyan a la capacitación laboral y la promoción cultural de la población rural, atendiendo especialmente la condición de las mujeres.
- e) proveer los recursos pedagógicos y materiales necesarios para la escolarización de los/as alumnos/as y estudiantes del medio rural tales como textos, equipamiento informático, televisión educativa, instalaciones y equipamiento para la educación física y la práctica deportiva, comedores escolares, residencias y transporte, entre otros.

CAPÍTULO XI EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

ARTÍCULO 52.- La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al

art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

ARTÍCULO 53.- Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de:

- a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.
- b) garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
- c) impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.
- d) promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e) propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

ARTÍCULO 54.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, permitiendo a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad.

CAPITULO XII

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

ARTÍCULO 55.- La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

ARTÍCULO 56.- Son objetivos de esta modalidad:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.

- c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

ARTÍCULO 57.- Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades. Corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños/as y adolescentes privados de libertad, adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

ARTÍCULO 58.- Los sistemas educativos jurisdiccionales ofrecerán atención educativa de nivel inicial destinada a los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad, nacidos/as y/o criados/as en estos contextos, a través de jardines maternales o de infantes, así como otras actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias.

ARTÍCULO 59.- Todos/as los/as niños/as y adolescentes que se encuentren privados de libertad en instituciones de régimen cerrado según lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 26.061, tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común.

CAPÍTULO XIII EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

ARTÍCULO 60.- La educación domiciliaria y hospitalaria es la modalidad del sistema educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de treinta (30) días corridos o más.

ARTÍCULO 61.- El objetivo de esta modalidad es garantizar la igualdad de oportunidades a los/as alumnos/as, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común, cuando ello sea posible.

TITULO III EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 62.- Los servicios educativos de gestión privada estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión de las autoridades educativas jurisdiccionales correspondientes.

ARTÍCULO 63.- Tendrán derecho a prestar estos servicios la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscritas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica y las personas físicas. Estos agentes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez nacional; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo.

b) Obligaciones: Cumplir con la normativa y los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte del Estado.

ARTÍCULO 64.- Los/las docentes de las instituciones de educación de gestión privada reconocidas tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los/las docentes de instituciones de gestión estatal, conforme al régimen de equiparación fijado por la legislación vigente, y deberán poseer títulos reconocidos oficialmente.

ARTÍCULO 65.- La asignación de aportes financieros por parte del Estado destinados a los salarios docentes de los establecimientos de gestión privada reconocidos y autorizados por las autoridades jurisdiccionales competentes, estará basada en criterios objetivos de justicia social, teniendo en cuenta la función social que cumple en su zona de influencia, el tipo de establecimiento, el proyecto educativo o propuesta experimental y el arancel que se establezca.

ARTÍCULO 66.- Las entidades representativas de las instituciones educativas de gestión privada participarán del Consejo de Políticas Educativas del Consejo Federal de Educación, de acuerdo con el artículo 119, inciso a) de la presente ley.

TÍTULO IV LOS/AS DOCENTES Y SU FORMACIÓN CAPÍTULO I DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 67.- Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica: Derechos: a) Al desempeño en cualquier jurisdicción, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

- b) A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera.
- c) Al ejercicio de la docencia sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional y las disposiciones de esta ley.
- d) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.
- e) Al desarrollo de sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene.
- f) Al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente.
- g) A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.
- h) A un salario digno.
- i) A participar en el gobierno de la educación por sí y/o a través de sus representantes.
- j) Al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- k) Al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal.
- l) A la negociación colectiva nacional y jurisdiccional.
- m) A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadano/a.

Obligaciones:

- a) A respetar y hacer respetar los principios constitucionales, las disposiciones de la presente ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.
- b) A cumplir con los lineamientos de la política educativa de la Nación y de la respectiva jurisdicción y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.
- c) A capacitarse y actualizarse en forma permanente.
- d) A ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.
- e) A proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°26.061.
- f) A Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 68.- El personal administrativo, técnico, auxiliar, social, de la salud y de servicio es parte integrante de la comunidad educativa y su misión principal será contribuir a asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios de la educación, conforme los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos.

ARTÍCULO 69.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, definirá los criterios básicos concernientes a la carrera docente en el ámbito estatal, en concordancia con lo dispuesto en la presente ley. La carrera docente admitirá al menos dos (2) opciones: (a) desempeño en el aula y (b) desempeño de la función directiva y de supervisión. La formación continua será una de las dimensiones básicas para el ascenso en la carrera profesional.

A los efectos de la elaboración de dichos criterios, se instrumentarán los mecanismos de consulta que permitan la participación de los/as representantes de las organizaciones gremiales y entidades profesionales docentes y de otros organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 70.- No podrá incorporarse a la carrera docente quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el Título X del Libro Segundo del CÓDIGO PENAL, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

CAPÍTULO II LA FORMACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 71.- La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.

ARTÍCULO 72.- La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa.

ARTÍCULO 73.- La política nacional de formación docente tiene los siguientes objetivos:

- a) Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación.
- b) Desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley.
- c) Incentivar la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares.
- d) Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza.
- e) Articular la continuidad de estudios en las instituciones universitarias.
- f) Planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua.
- g) Acreditar instituciones, carreras y trayectos formativos que habiliten para el ejercicio de la docencia.

- h) Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa.
- i) Otorgar validez nacional a los títulos y las certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

ARTÍCULO 74.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán:

- a) Las políticas y los planes de formación docente inicial.
- b) Los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares.
- c) Las acciones que garanticen el derecho a la formación continua a todos/as los/as docentes del país, en todos los niveles y modalidades, así como la gratuidad de la oferta estatal de capacitación.

ARTÍCULO 75.- La formación docente se estructura en dos (2) ciclos:

- a) Una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente y el conocimiento y reflexión de la realidad educativa y,
- b) Una formación especializada, para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.

La formación docente para el Nivel Inicial y Primario tendrá cuatro (4) años de duración y se introducirán formas de residencia, según las definiciones establecidas por cada jurisdicción y de acuerdo con la reglamentación de la presente ley. Asimismo, el desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia deberá realizarse de manera presencial.

ARTÍCULO 76.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el Instituto Nacional de Formación Docente como organismo responsable de:

- a) Planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua.
- b) Impulsar políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo.
- c) Aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones, en todo lo que no resulten de aplicación las disposiciones específicas referidas al nivel universitario de la Ley N° 24.521.
- d) Promover políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua.
- e) Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua.
- f) Desarrollar planes, programas y materiales para la formación docente inicial y continua y para las carreras de áreas socio humanísticas y artísticas.
- g) Instrumentar un fondo de incentivo para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema formador de docentes.
- h) Impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de la formación.
- i) Impulsar acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional.

ARTÍCULO 77.- El Instituto Nacional de Formación Docente contará con la asistencia y asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Consejo Federal de Educación, del Consejo de Universidades, del sector gremial, de la educación de gestión privada y del ámbito académico.

ARTÍCULO 78.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerá los criterios para la regulación del sistema de formación docente y la implementación del proceso de acreditación y registro de los institutos superiores de formación docente, así como de la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.

TÍTULO V POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 79.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

ARTÍCULO 80.- Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable.

ARTÍCULO 81.- Las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela de las alumnas en estado de gravidez, así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad, evitando cualquier forma de discriminación que las afecte, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N° 26.061 . Las escuelas contarán con salas de lactancia. En caso de necesidad, las autoridades jurisdiccionales podrán incluir a las alumnas madres en condición de pre y posparto en la modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria.

ARTÍCULO 82.- Las autoridades educativas competentes participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de derechos establecidos por la Ley N° 26.061, junto con la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales. Promoverán la inclusión de niños/as no escolarizados/as en espacios escolares

no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plenos. Asimismo, participarán de las acciones preventivas para la erradicación efectiva del trabajo infantil que implementen los organismos competentes.

ARTÍCULO 83.- EL Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales diseñarán estrategias para que los/as docentes con mayor experiencia y calificación se desempeñen en las escuelas que se encuentran en situación más desfavorable, para impulsar una mejora en los niveles de aprendizaje y promoción de los/as alumnos/as sin perjuicio de lo que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral.

TITULO VI
LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 84.- El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural.

ARTÍCULO 85.- Para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional y garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación:

- a) Definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria.
- b) Establecerá mecanismos de renovación periódica total o parcial de dichos contenidos curriculares comunes. Para esta tarea contará con la contribución del Consejo de Actualización Curricular previsto en el artículo 119 inciso c) de esta ley.
- c) Asegurará el mejoramiento de la formación inicial y continua de los/as docentes como factor clave de la calidad de la educación, conforme a lo establecido en los artículos 71 a 78 de la presente ley.
- d) Implementará una política de evaluación concebida como instrumento de mejora de la calidad de la educación, conforme a lo establecido en los artículos 94 a 97 de la presente ley.
- e) Estimulará procesos de innovación y experimentación educativa.
- f) Dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas, conforme a lo establecido en los artículos 79 a 83 de la presente ley.

ARTÍCULO 86.- Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerán contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, y promoverán la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por esta ley.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 87.- La enseñanza de al menos un idioma extranjero será obligatoria en todas las escuelas de nivel primario y secundario del país. Las estrategias y los plazos de implementación de esta disposición serán fijados por resoluciones del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 88.- El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento.

ARTÍCULO 89.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población. A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el artículo 15 de la Ley N° 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/as docentes en esta temática.

ARTÍCULO 90.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar.

ARTÍCULO 91.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, fortalecerá las bibliotecas escolares existentes y asegurará su creación y adecuado funcionamiento en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas. Asimismo, implementará planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura.

ARTÍCULO 92.- Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones:

- a) El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad.
- b) La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.
- c) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N°25.633.
- d) El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061.
- e) El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley.
- f) Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las leyes N° 24.632 y N° 26.171.

ARTÍCULO 93.- Las autoridades educativas jurisdiccionales organizarán o facilitarán el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de los/as alumnos/as con capacidades o talentos especiales y la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

ARTÍCULO 94.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

ARTÍCULO 95.- Son objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación.

ARTÍCULO 96.- La política de información y evaluación se concertará en el ámbito del Consejo Federal de Educación. Las jurisdicciones participarán en el desarrollo e implementación del sistema de evaluación e información periódica del sistema educativo, verificando la concordancia con las necesidades de su propia comunidad en la búsqueda de la igualdad educativa y la mejora de la

calidad. Asimismo, apoyará y facilitará la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 97.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las jurisdicciones educativas harán públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa. La política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones resguardará la identidad de los/as alumnos/as, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, en el marco de la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 98.- Créase el Consejo Nacional de Calidad de la Educación, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como órgano de asesoramiento especializado, que estará integrado por miembros de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la materia, representantes de dicho Ministerio, del Consejo Federal de Educación, del Congreso Nacional, de las organizaciones del trabajo y la producción, y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

Tendrá por funciones:

- a) Proponer criterios y modalidades en los procesos evaluativos del Sistema Educativo Nacional.
- b) Participar en el seguimiento de los procesos de evaluación del Sistema Educativo Nacional, y emitir opinión técnica al respecto.
- c) Elevar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología propuestas y estudios destinados a mejorar la calidad de la educación nacional y la equidad en la asignación de recursos.
- d) Participar en la difusión y utilización de la información generada por dichos procesos.
- e) Asesorar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con respecto a la participación en operativos internacionales de evaluación.

ARTÍCULO 99.- El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, elevará anualmente un informe al Honorable Congreso de la Nación dando cuenta de la información relevada y de los resultados de las evaluaciones realizadas conforme a las variables estipuladas en el artículo 95 de la presente, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley.

TITULO VII

EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 100.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social, que colaboren con el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 101.- Reconócese a Educ.ar Sociedad del Estado como el organismo responsable del desarrollo de los contenidos del Portal Educativo creado en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o bajo cualquier otro dominio que pueda reemplazarlo en el futuro. A tal efecto, Educ.ar Sociedad del Estado podrá elaborar, desarrollar, contratar, administrar, calificar y evaluar contenidos propios y de terceros que sean incluidos en el Portal Educativo, de acuerdo con los lineamientos respectivos que apruebe su directorio y/o le instruya dicho Ministerio.

ARTÍCULO 102.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología encargará a Educ.ar Sociedad del Estado, a través de la señal educativa “Encuentro” u otras que pudieran generarse en el futuro, la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación, en el marco de las políticas generales del Ministerio.

Dicha programación estará dirigida a:

- a) Los/as docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con fines de capacitación y actualización profesional.
- b) Los/as alumnos/as, con el objeto de enriquecer el trabajo en el aula con metodologías innovadoras y como espacio de búsqueda y ampliación de los contenidos curriculares desarrollados en las clases.
- c) Los/as adultos/as y jóvenes que están fuera del sistema educativo, a través de propuestas de formación profesional y técnica, alfabetización y finalización de la Educación Primaria y Secundaria, con el objeto de incorporar, mediante la aplicación de nuevos procesos educativos, a sectores sociales excluidos.
- d) La población en general mediante la emisión de contenidos culturales, educativos y de divulgación científica, así como también cursos de idiomas en formato de educación a distancia.

ARTÍCULO 103.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología creará un Consejo Consultivo constituido por representantes de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, de los organismos representativos de los anunciantes publicitarios y del Consejo Federal de Educación, con el objeto de promover mayores niveles de responsabilidad y compromiso de los medios masivos de comunicación con la tarea educativa de niños/as y jóvenes.

TITULO VIII EDUCACION A DISTANCIA

ARTÍCULO 104.- La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal.

ARTÍCULO 105.- A los efectos de esta ley, la educación a distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que

utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

ARTÍCULO 106.- Quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

ARTICULO 107.- La Educación a Distancia deberá ajustarse a las prescripciones de la presente ley, a la normativa nacional, federal y jurisdiccional vigente en la materia, y a los procedimientos de control que emanen de los distintos niveles del Estado.

ARTICULO 108.- El Estado Nacional y las jurisdicciones, en el marco del Consejo Federal de Educación, diseñarán estrategias de educación a distancia orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia y definirán los mecanismos de regulación correspondientes.

ARTICULO 109.- Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Para la modalidad rural y conforme a las decisiones jurisdiccionales, los estudios a distancia podrán ser implementados a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

ARTICULO 110.- La validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia y en concordancia con la normativa vigente.

ARTÍCULO 111.- Las autoridades educativas deberán supervisar la veracidad de la información difundida desde las instituciones, la estricta coincidencia entre dicha información y la propuesta autorizada e implementada y el cumplimiento de la normativa federal y jurisdiccional correspondiente.

TITULO IX EDUCACIÓN NO FORMAL

ARTICULO 112.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverán propuestas de Educación no

Formal destinadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida.
- b) Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante

programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.

c) Implementar estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.

d) Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.

e) Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica.

f) Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social.

TITULO X

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 113.- El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El organismo de concertación de la política educativa nacional es el Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 114.- El Gobierno y Administración del Sistema Educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo.

CAPITULO II

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTICULO 115.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, será autoridad de aplicación de la presente ley. Serán sus funciones:

a) Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los procedimientos de participación y consulta de la presente ley.

b) Asegurar el cumplimiento de los principios, fines, objetivos y previsiones establecidos por la presente ley para el Sistema Educativo Nacional a través de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, programas y resultados educativos. En caso de controversia en la implementación jurisdiccional de los aludidos principios, fines y objetivos, someterá la cuestión al dictamen del

Consejo Federal de Educación de conformidad con el artículo 118 de la presente ley.

- c) Fortalecer las capacidades de planificación y gestión educativa de los gobiernos provinciales para el cumplimiento de las funciones propias y aquellas emanadas de la presente ley.
- d) Desarrollar programas de investigación, formación de formadores e innovación educativa, por iniciativa propia o en cooperación con las instituciones de Educación Superior y otros centros académicos.
- e) Contribuir con asistencia técnica y financiera a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asegurar el funcionamiento del sistema educativo.
- f) Declarar la emergencia educativa para brindar asistencia de carácter extraordinario en aquella jurisdicción en la que esté en riesgo el derecho a la educación de los/as alumnos/as que cursan los niveles y ciclos de carácter obligatorio, conforme a lo establecido por el artículo 2° de la presente ley. Esta decisión y las medidas que se instrumenten deberán contar con el acuerdo de la jurisdicción involucrada y del Consejo Federal de Educación, y serán comunicadas al Poder Legislativo Nacional.
- g) Dictar normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la presente ley y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.
- h) Dictar normas generales sobre revalidación, equivalencia y reconocimiento de títulos expedidos y de estudios realizados en el extranjero.
- i) Coordinar y gestionar la cooperación técnica y financiera internacional y promover la integración, particularmente con los países del MERCOSUR.

CAPITULO III EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 116.- Créase el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Estará presidido por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología e integrado por las autoridades responsables de la conducción educativa de cada jurisdicción y tres (3) representantes del Consejo de Universidades, según lo establecido en la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 117.- Los órganos que integran el Consejo Federal de Educación son:

- a) La Asamblea Federal es el órgano superior del Consejo. Estará integrada por el/la ministro del área del Poder Ejecutivo Nacional como presidente, por los/as ministros o responsables del área Educativa de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tres (3) representantes del Consejo de Universidades. En las reuniones participarán con voz y sin voto dos (2) representantes por cada una de las Comisiones de Educación de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, uno por la mayoría y otro por la primera minoría.
- b) El Comité Ejecutivo ejercerá sus actividades en el marco de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Federal. Estará presidido por el ministro del área

del Poder Ejecutivo Nacional e integrado por los/as miembros representantes de las regiones que lo componen, designados por la Asamblea Federal cada dos (2) años. A efectos de garantizar mayor participación según el tipo de decisiones que se consideren, podrá convocarse al Comité Ejecutivo ampliado, integrado por las autoridades educativas jurisdiccionales que se requieran.

c) La Secretaría General tendrá la misión de conducir y coordinar las actividades, trabajos y estudios según lo establezcan la Asamblea Federal y el Comité Ejecutivo. Su titular ejercerá asimismo las funciones de Coordinador Federal de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y de la implementación, durante su vigencia, del Fondo Nacional de Incentivo Docente y del Programa de Compensación Salarial Docente, conforme a la Ley N° 26.075. Será designado cada dos (2) años por la Asamblea Federal.

ARTICULO 118.- Las resoluciones del Consejo Federal de Educación serán de cumplimiento obligatorio, cuando la Asamblea así lo disponga, de acuerdo con la Reglamentación que la misma establezca para estos casos. En cuanto a las resoluciones que se refieran a transferencias de partidas del presupuesto nacional, regirán los mecanismos de supervisión y control establecidos por la Ley N° 26.075.

ARTÍCULO 119.- El Consejo Federal de Educación contará con el apoyo de los siguientes Consejos Consultivos, cuyas opiniones y propuestas serán de carácter público:

a) El Consejo de Políticas Educativas, cuya misión principal es analizar y proponer cuestiones prioritarias a ser consideradas en la elaboración de las políticas que surjan de la implementación de la presente ley.

Está integrado por representantes de la Academia Nacional de Educación, representantes de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional, de las entidades representativas de la Educación de Gestión Privada, representantes del Consejo de Universidades, de las organizaciones sociales vinculadas con la educación, y autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación. La Asamblea Federal podrá invitar a personas u organizaciones a participar de sesiones del Consejo de Políticas Educativas para ampliar el análisis de temas de su agenda.

b) El Consejo Económico y Social, participará en aquellas discusiones relativas a las relaciones entre la educación y el mundo del trabajo y la producción. Está integrado por representantes de organizaciones empresariales, de organizaciones de trabajadores, de organizaciones no gubernamentales, de organizaciones socio productivas de reconocida trayectoria nacional y autoridades educativas del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación.

c) El Consejo de Actualización Curricular, a cargo de proponer innovaciones en los contenidos curriculares comunes. Estará conformado por personalidades calificadas de la cultura, la ciencia, la técnica y el mundo del trabajo y la producción, designadas por el ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 120.- La Asamblea Federal realizará como mínimo una (1) vez al año el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la presente ley.

Asimismo, convocará como mínimo dos (2) veces al año a representantes de organizaciones gremiales docentes con personería nacional para considerar agendas definidas de común acuerdo.

CAPÍTULO IV LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 121.- Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del mandato constitucional, deben:

- a) Asegurar el derecho a la educación en su ámbito territorial. Cumplir y hacer cumplir la presente ley, adecuando la legislación jurisdiccional y disponiendo las medidas necesarias para su implementación;
- b) Ser responsables de planificar, organizar, administrar y financiar el sistema educativo en su jurisdicción, según sus particularidades sociales, económicas y culturales.
- c) Aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación.
- d) Organizar y conducir las instituciones educativas de gestión estatal.
- e) Autorizar, reconocer, supervisar y realizar los aportes correspondientes a las instituciones educativas de gestión privada, cooperativa y social, conforme a los criterios establecidos en el artículo 65 de esta ley.
- f) Aplicar las resoluciones del Consejo Federal de Educación para resguardar la unidad del Sistema Educativo Nacional.
- g) Expedir títulos y certificaciones de estudios.

CAPITULO V LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 122.- La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución.

ARTICULO 123.- El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones dispongan la organización de las instituciones educativas de acuerdo a los siguientes criterios generales, que se adecuarán a los niveles y modalidades:

- a) Definir, como comunidad de trabajo, su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en esta ley y en la legislación jurisdiccional vigente.
- b) Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as en la experiencia escolar.
- c) Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as.

- d) Brindar a los equipos docentes la posibilidad de contar con espacios institucionales destinados a elaborar sus proyectos educativos comunes.
- e) Promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos de una misma zona.
- f) Promover la vinculación intersectorial e interinstitucional con las áreas que se consideren pertinentes, a fin de asegurar la provisión de servicios sociales, psicológicos, psicopedagógicos y médicos que garanticen condiciones adecuadas para el aprendizaje.
- g) Desarrollar procesos de autoevaluación institucional con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión.
- h) Realizar adecuaciones curriculares, en el marco de los lineamientos curriculares jurisdiccionales y federales, para responder a las particularidades y necesidades de su alumnado y su entorno.
- i) Definir su código de convivencia.
- j) Desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos.
- k) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- l) Mantener vínculos regulares y sistemáticos con el medio local, desarrollar actividades de extensión, tales como las acciones de aprendizaje-servicio, y promover la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los/as alumnos/as y sus familias.
- m) Promover la participación de la comunidad a través de la cooperación escolar en todos los establecimientos educativos de gestión estatal.
- n) Favorecer el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias.
- o) Promover experiencias educativas fuera del ámbito escolar, con el fin de permitir a los/as estudiantes conocer la cultura nacional, experimentar actividades físicas y deportivas en ambientes urbanos y naturales y tener acceso a las actividades culturales de su localidad y otras.

ARTÍCULO 124.- Los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorezcan la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución y mayores grados de decisión en el diseño e implementación de su proyecto institucional.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

ARTÍCULO 125.- Todos/as los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales.

ARTÍCULO 126.- Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- a) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades.

- b) Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
- c) Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- d) Ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral.
- e) Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto.
- f) Recibir el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
- g) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- h) Integrar centros, asociaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.
- i) Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- j) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 127.- Son deberes de los/as alumnos/as:

- a) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- c) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.
- e) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- f) Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- g) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, TUTORES/AS

ARTÍCULO 128.- Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación.
- b) Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional.

- c) Elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas.
- d) Ser informados/as periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.

ARTÍCULO 129.- Los padres, madres o tutores/as de los/as estudiantes tienen los siguientes deberes:

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria.
- b) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que impidan a los/as educandos/as su asistencia periódica a la escuela.
- c) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as
- d) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
- e) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.

TITULO XI CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY

ARTÍCULO 130.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación de esta ley, acordará con las Provincias y la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, la implementación y seguimiento de las políticas educativas destinadas a cumplir con lo establecido en la presente ley. A tal fin, se establecerán:

- a) El calendario de implementación de la nueva estructura unificada del Sistema Educativo Nacional, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 y 134 de esta ley.
- b) La planificación de los programas, actividades y acciones que serán desarrollados para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de esta ley, con sus respectivas metas, cronogramas y recursos.
- c) Dicha planificación asegurará la convergencia, complementación e integración de los objetivos de esta ley con los fijados en el artículo 2° de la Ley N°26.075, que rigen hasta el año 2010.
- d) Los mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de esta ley y de los fijados en el artículo 2° de la Ley N°26.075.
- e) La definición e implementación de procedimientos de auditoría eficientes que garanticen la utilización de los recursos destinados a educación en la forma prevista.

ARTÍCULO 131.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su carácter de autoridad de aplicación de esta ley, llevará a cabo convenios bilaterales con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se establecerán:

- a) las metas anuales destinadas a alcanzar los objetivos propuestos por esta norma, que no se encuentren incluidos en el artículo 2° de la Ley N° 26.075;
- b) los recursos de origen nacional y provincial, o en su caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se asignarán para su cumplimiento; y
- c) los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación.

TÍTULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 132.- Derógase la Ley N° 25.030, la Ley N° 24.195, la Ley N° 22.047 y su Decreto reglamentario N° 943/84, y demás normas complementarias y aclaratorias.

ARTÍCULO 133.- Sustitúyese, en el artículo 5° y sucesivos de la Ley N° 24.521 y sus modificatorias, la denominación “instituciones de educación superior no universitaria” por la de “institutos de educación superior”.

ARTÍCULO 134.- A partir de la vigencia de la presente ley cada jurisdicción podrá decidir sólo entre dos opciones de estructura para los niveles de Educación Primaria y Secundaria de la educación común:

- a) una estructura de seis (6) años para el nivel de Educación Primaria y de seis (6) años para el nivel de Educación Secundaria o,
- b) una estructura de siete (7) años para el nivel de Educación Primaria y cinco (5) años para el nivel de Educación Secundaria. Con respecto a la Educación Técnica rige lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 26.058. Se establece un plazo de seis (6) años, a partir de la sanción de la presente ley, para que, a través de acuerdos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación, se defina la ubicación del séptimo (7°) año de escolaridad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán los criterios de unificación que, respetando las condiciones de las distintas jurisdicciones, aseguren los mecanismos necesarios de equivalencia y certificación de los estudios, movilidad de los/as alumnos/as y derechos adquiridos por los/as docentes.

ARTÍCULO 135.- El Consejo Federal de Educación acordará y definirá los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para:

- a) universalizar progresivamente los servicios educativos para los niños/as de cuatro (4) años de edad, establecida en el artículo 19 de la presente ley, priorizando a los sectores más desfavorecidos;
- b) implementar la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de esta ley, con el objeto de introducir los nuevos contenidos curriculares propuestos para la Educación Primaria. Dicha implementación se planificará y ejecutará conforme a las disposiciones de los incisos b), c) y d) del artículo 130 de la presente ley; y hasta tanto haya concluido este proceso, las distintas jurisdicciones deberán garantizar un mínimo de veinte (20) horas de clase semanales para las escuelas primarias que no cuenten aún con la jornada extendida o completa.

ARTÍCULO 136.- El Consejo Federal de Educación deberá acordar en el término de un (1) año, a partir de la sanción de la presente ley, una resolución de cumplimiento obligatorio de lo dispuesto por el artículo 32 de esta ley, acompañada de los estudios técnicos y presupuestarios que faciliten su implementación.

ARTÍCULO 137.- Los servicios educativos de la modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad son las propias del nivel que corresponda a la población destinataria y podrán ser implementadas a través de estrategias pedagógicas flexibles, que garanticen la igualdad en la calidad de los resultados. Las certificaciones corresponderán a los modelos de la educación común.

ARTÍCULO 138.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria prescripta en el artículo 16 de la presente ley, para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de la presente ley. Dicho programa contará con servicios educativos presenciales y a distancia, integrando un sistema de becas para jóvenes y adultos, y provisión gratuita de materiales de aprendizaje, que asegure la calidad educativa, así como la permanencia y egreso de los/as participantes. Asimismo, y en el marco de lo establecido en el artículo 47 de la presente ley, impulsará la adopción de programas de relevamiento, difusión, comunicación, orientación y apoyo a dichas personas cuando efectúen gestiones administrativas y participen de programas tales como la tramitación del Documento Nacional de Identidad, licencia para conducir y campañas de vacunación, entre otros.

ARTÍCULO 139.- La concertación técnica de las políticas de formación docente, acordadas en el Consejo Federal de Educación, se realizará a través de encuentros federales que garanticen la participación y consulta de los/as directores/as o responsables de la Educación Superior de cada jurisdicción, bajo la coordinación del Instituto Nacional de Formación Docente.

ARTICULO 140.- El Consejo Federal de Educación acordará los criterios generales y comunes para orientar, previo análisis y relevamiento de la situación en cada jurisdicción, el encuadramiento legal de las instituciones educativas de gestión cooperativa y social y las normas que regirán su reconocimiento, autorización y supervisión.

ARTICULO 141.- Invitar a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar las reformas necesarias en la legislación que regula la actividad laboral y profesional docente, con el objeto de incorporar la inhabilitación para el ejercicio de la docencia a quien haya sido condenado/a por delitos contra la integridad sexual, conforme a lo establecido en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

ARTICULO 142.- Educ.ar Sociedad del Estado, los bienes que integran su patrimonio, actos y contratos que celebre a título oneroso o gratuito, estarán exentos de todo gravamen, arancel o impuesto nacional, cualquiera fuera su denominación, toda vez que su objeto social excede la mera búsqueda de un fin de lucro y constituye una herramienta esencial para la educación pública argentina y la difusión del conocimiento igualitario de todos/as los/as habitantes, a través de internet y la televisión educativa.

ARTÍCULO 143.- El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán garantizar a las personas migrantes sin Documento Nacional de Identidad (DNI), el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de todos los niveles del sistema educativo, mediante la presentación de documentos emanados de su país de origen, conforme a lo establecido por el artículo 7º de la Ley N°25.871.

ARTÍCULO 144.- Los/as niños/as y jóvenes radicados/as temporariamente en el exterior podrán cumplir con la educación obligatoria a través de servicios de educación a distancia.

ARTICULO 145.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del H. Senado este Dictamen pasa directamente al Orden del Día.- Sala de Comisiones